



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL 14 DE ABRIL DE 2023.



En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las quince horas con veintidós minutos del día viernes catorce de abril de dos mil veintitrés, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron de manera virtual para celebrar sesión extraordinaria urgente y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a los siguientes ciudadanos y ciudadanas. -----

Elizabeth Sánchez González	Consejera Presidenta
Iliana Araceli Hernández Gómez	Secretaria del Consejo General
Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Consejero Electoral
Nayma Enríquez Estrada	Consejera Electoral
Carmelita Sibaja Ochoa	Consejera Electoral
Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral
Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Electoral
Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Electoral
Alejandro Facio Martínez	Representante del Partido Acción Nacional
Edwin Vásquez Nazario	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Jaime Álvarez Martínez	Representante del Partido de la Revolución Democrática
Óscar Ramírez Vásquez	Representante del Partido del Trabajo
David Martínez Martínez	Representante del Partido Verde Ecologista de México
Héctor Romario Juárez Silva	Representante del Partido Unidad Popular
Brayan Gerardo Vásquez Sagrero	Representante del Partido MORENA
José Manuel Luis Vera	Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca
Fidel Moisés Martínez Salazar	Representante del Partido Fuerza por México Oaxaca

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: En términos del artículo 37, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del reglamento de sesiones del consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy viernes catorce de abril de dos mil veintitrés, se convocó a este consejo general a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, por lo que procederé a pasar lista de asistencia. Le informo consejera presidenta que se encuentran presentes la totalidad de consejerías electorales incluyéndola a usted, así como ocho representantes de partidos políticos, y la de la voz secretaria del Consejo General presente, por lo que me permito declarar la existencia de cuórum legal. -----

La consejera presidenta Elizabeth Sánchez González le toma protesta al

Ciudadano Héctor Romario Juárez Silva, como representante del Partido Unidad Popular. -----



En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, buenos días consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal, siendo las quince horas con veintidós minutos del día de hoy viernes catorce de abril de dos mil veintitrés, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la Secretaría para que se sirva poner a consideración del Consejo General el proyecto del orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta, como proyecto de orden del día tenemos: -----

1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-09/2023, por el que se designa a la persona Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. -----

2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-10/2023, por el que se designan cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IEEPCO, correspondientes al concurso público 2022-2023 del sistema OPLE. -----

3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-11/2023, por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en la resolución dictada en los expedientes RA/04/2023, RA/05/2023, RA/06/2023 y RA/08/2023 acumulados. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: En este sentido, me permito dar cuenta a este Consejo General, que fue recibido en la Secretaría Ejecutiva, mediante correo electrónico, el oficio IEEPCO/PCG/232/2023, de fecha 14 de abril del presente año, signado por la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González, quien también es Presidenta de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas de este Consejo General, mediante el cual ha solicitado la inclusión en el orden del día de la presente sesión, del proyecto de acuerdo relativo a la elección extraordinaria de concejalías al Ayuntamiento de **San Juan Mazatlán**, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas. Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, antes de continuar por favor someta a votación, la inclusión de un asunto más en el orden del día, misma que he solicitado. --

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta, consejeras y consejeros electorales, se consulta si es de aprobarse la inclusión en el orden del día, del proyecto de acuerdo ya referido. Por favor, sírvanse manifestar el sentido de su voto. ¿Consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 14 DE ABRIL DE 2023.



En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: de acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich (a favor). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta le informo que la inclusión en el orden del día del proyecto de acuerdo ya referido, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias secretaria, ahora por favor ponga a consideración del consejo general, el proyecto de orden del día correspondiente, con la inclusión del proyecto de acuerdo, que ha sido aprobada. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta, como proyecto de orden del día tenemos: -----

1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-09/2023, por el que se designa a la persona Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. -----

2. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-10/2023, por el que se designan cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IEEPCO, correspondientes al concurso público 2022-2023 del sistema OPLE. -----

3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-11/2023, por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en la resolución dictada en los expedientes RA/04/2023, RA/05/2023, RA/06/2023 y RA/08/2023 acumulados. -----

4. **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-SNI-18/2023, respecto de la elección extraordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos.** Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria. Consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de orden del día, que da cuenta la secretaria. No habiendo quien haga uso de la voz, le solicito a la secretaria que someta a votación el proyecto de orden del día al que ha dado lectura. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejeras y consejeros electorales sírvase manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración. Quienes estén por la afirmativa por favor sírvanse levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano). Consejera presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, continúe con la sesión. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Antes de dar cuenta del primer punto del orden del día, pido su anuencia, consejera presidenta para consultar si se dispensa la lectura de los documentos circulados con antelación. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Adelante con la consulta secretaria. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Gracias, consejeras y consejeros electorales, les consulto si aprueban dispensar la lectura de los documentos circulados con antelación. De ser así, favor de manifestarlo levantando la mano (las consejerías electorales levantan la mano) Muchas gracias. Fue aprobada por unanimidad de votos la dispensa, que ha sido puesta a consideración. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, continúe con la sesión. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: con su autorización consejera presidenta, como primer punto en el orden del día tenemos: **Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-09/2023, por el que se designa a la persona Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.**(anexo I) Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: Muchas gracias consejera presidenta, Muy buenas tardes a todas y a todos, he pedido el uso de la voz para hacer referencia al proyecto que se ha puesto a nuestra consideración, anuncio que caminaré con este proyecto de manera positiva y destacando especialmente el origen de esta iniciativa que propuso la consejera Jessica para hacer un llamado público a las personas, a las mujeres interesadas en participar y ocupar la titularidad, que más tarde en un poco después la maestra Hipólito, la consejera electoral Zaira Hipólito abundó y abonó para convertirla en una acción afirmativa exclusiva para mujeres indígenas y afro mexicanas, el resultado de este esfuerzo institucional



que yo celebro y aprecio porque ha sido posible nuevamente que el Instituto desarrolle una tarea valiosa en términos de representación, en la participación política al interior de la autoridad administrativa electoral, desde los pueblos originarios, lo celebro y después de haber realizado el procedimiento establecido, el procedimiento para la designación y después de haber conocido la trayectoria curricular de la maestra Berta y desde luego después de haber caminado en la charla de su entrevista, pude advertir una valiosa potencia de la maestra Berta para ocupar este importante y muy relevante cargo en el instituto, yo confío que más adelante este instituto cuente con suficientes recursos, me refiero a los recursos financieros, pues presupuestos suficiente digno y necesario, que alcance para poder desarrollar las tareas que tienen que ver con la promoción de la participación política de las mujeres en el interior del estado, en los dos regímenes, en el de partidos políticos y en el de sistemas normativos indígenas, me parece importante destacarlo porque como feminista y desde luego, como consejera electoral he advertido las dificultades que este instituto en términos operativos y de logística, los obstáculos que este instituto ha enfrentado para poder dar cumplimiento a las tareas que se nos asignan de manera legal también convencional y las que tenemos en el marco internacional de los derechos políticos de las mujeres de los que México es estado parte, y en este sentido pues me parece que una muy buena en muy buena medida avanzamos, teniendo perfiles como los que ha tenido este instituto, los trabajos que se han realizado en materia de género por parte de las colegas consejeras y desde luego las compañeras en áreas ejecutivas que han abonado a realizar actividades tendientes a promover la participación política de las mujeres, en desarrollo de investigaciones y aquellas cuestiones que bueno el instituto de manera permanente y continuada ha ido realizando a lo largo de estos últimos años y en este sentido bueno me parece que y advierto que estamos iniciando con una etapa importante en la unidad de género, por muchas razones, quisiera únicamente hacer patente que celebro las posibilidades que tuvimos al interior del Consejo General para conocer las propuestas de la consejera presidenta y de realizar desde luego el procedimiento establecido en la norma para poder avanzar con esta posible designación, yo caminaré a favor de este de este proyecto que estamos analizando en este momento en este punto del orden del día y desde luego me reitero como una aliada para los trabajos de todo el Instituto pero con especial mención quiero decir de lo que se lleve a cabo en el marco de los trabajos de la unidad de género y no discriminación en especial énfasis en las tareas para avanzar en la participación política de las mujeres y, en este sentido, pues aprovecho para destacar la relevancia del cargo que ocupará, de ser aprobado este proyecto, la maestra Berta para ocupar esta titularidad y que pues cuenta con un importante equipo, con el acompañamiento y el respaldo mío en lo particular, estoy segura que también de mis pares, pero desde mi propia voz hago patente mi acompañamiento y respaldo para el avance de los trabajos que encabezará de ser así designada la maestra Berta, no es desde luego un cheque en blanco, es muy importante el diálogo con el consejo general, es muy importante el diálogo con la secretaría ejecutiva y desde luego con la presidencia, a fin de cumplir las metas, de incorporar recomendaciones de incorporar algunas iniciativas que muy seguramente impulsarán mis colegas, las que saben y conocen de estos temas, yo me reitero con gratitud por estos avances y confío que, desde las instancias que les corresponden aprobar presupuestos suficientes y dignos para el



cumplimiento de estas tareas, tomen en cuenta que aunque tengamos muy buenos equipos y muy altos perfiles, sin recursos es difícil atender un desafío del tamaño del desafío que tiene Oaxaca en materia del desarrollo de liderazgos de las mujeres, en virtud de que es el estado el que tiene la mayor cantidad de municipios en el país y para ellos se necesitan recursos, convicciones, compromisos, proyectos estratégicos, proyectos clave que sean profundos, que se deriven de un profundo conocimiento y minucioso conocimiento de las realidades que atraviesan a las mujeres indígenas, a las mujeres no indígenas, a las mujeres afro, a las mujeres con discapacidad, a las mujeres jóvenes y en fin a las mujeres ancianas también, y en este sentido me parece que el desafío no es menor y bueno advierto que tendremos un muy buen episodio que inicia, confío con esta designación, es cuanto presidenta, muchas gracias por su escucha. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: Gracias presidenta Muy buenas tardes a todas y todos, me da mucho gusto saludarles, efectivamente el día de hoy de ser aprobado el proyecto que se pone a nuestra consideración para esta sesión pues estaremos aprobando la integración de una compañera más y prácticamente ya con esto nos quedaría integrada toda el área ejecutiva, nos faltaría únicamente la unidad de atención a migrantes pero también vamos en ese camino, en ese sentido yo quiero destacar que pues esta es la primera vez que estamos aprobando o haciendo la designación con una convocatoria pública que fue dirigida específicamente a mujeres indígenas y afro mexicanas se hizo ahí valoración curricular, una serie de trabajos previos por parte de la consejera presidenta para conocer a los perfiles que se postularon y de ahí realizar la propuesta de la persona mejor evaluada de la compañera mejor evaluada para el conocimiento del consejo general quienes pues realizamos el procedimiento que prevé el reglamento de elecciones, la valoración curricular, entrevista y pues llegamos al momento de la propuesta formal en la cual estaremos compartiendo o decidiendo propiamente como consejo general acerca de la designación de la persona que ocuparía la titularidad de la unidad; manifiesto que acompaño el sentido del proyecto, la compañera que ha sido propuesta cuenta con una amplia trayectoria que respalda la propuesta que en este momento nos hace la consejera presidenta, tiene trabajo ya de tiempo pues en la participación social, la participación comunitaria, es especialista, tiene estudios de posgrado incluso a nivel internacional, me parece que tanto académica como profesionalmente se encuentra preparada para desarrollar adecuadamente el cargo, de ser designada pues además de una felicitación yo le invito a trabajar de manera conjunta con todas las áreas del instituto, por supuesto con el consejo general en beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, de las mujeres del estado de Oaxaca, estaremos como lo he dicho en todas las demás designaciones muy al pendiente del ejercicio y desempeño de su encargo, no es un cheque en blanco, nunca lo ha sido y nunca lo será, estaremos acompañando y sumándonos muy gustosas a las actividades que se realizan pero pues también estaremos pendiente en ese sentido y quiero específicamente dirigirme en este momento a la maestra Berta, que en caso de ser designada sepa que esta designación no se la debe a ningún actor político, nadie nos habló, nadie nos dijo, ningún partido político, ni la representaciones que están en la mesa, ningún consejero o consejera, ni siquiera a la propia presidenta por el mismo procedimiento, es un logro que en este momento obtiene de manera profesional, el reconocimiento a su



trayectoria y a sus capacidades a las que hemos visto en la entrevista correspondiente y pues solo eso, muchas gracias. -----



En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias consejera ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? me gustaría hacer una breve intervención para hacer del conocimiento público que la maestra Berta Martínez Sebastián es licenciada en psicología social por la Universidad Nacionalista México y cuenta con un magíster en psicología social mención en intervención psicosocial y evaluación de proyectos sociales por la Facultad de Psicología de la Universidad Alberto Hurtado de Santiago de Chile, en esta última obtuvo el grado académico con la investigación "identidad indígena de las mujeres Ayuuk, Diidxazá, Xhitza, Wrall Y Tsa'Nya de Oaxaca: resistencias, reconstrucción y configuración a partir de la migración académica" es una mujer que a pesar de su juventud cuenta con una experiencia en instituciones públicas, en cargos directivos y no directivos especializados en temas de género, derechos humanos e interculturalidad a nivel estatal además de trabajo directo con mujeres de pueblos y comunidades indígenas, prueba de ello es que se ha desempeñado como coordinadora del proyecto fondo para el bienestar y el avance de las mujeres en la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, coordinadora de promotoría de género en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas delegación Oaxaca, directora de desarrollo y empoderamiento de la mujer del instituto municipal de la mujer del municipio de Oaxaca de Juárez y jefa del departamento de planeación e investigación en el instituto antes citado, además ha realizado trabajo directo con mujeres jóvenes e indígenas al interior del fondo Guadalupe Musalem A. C. y la red de derechos sexuales y reproductivos en México debe ser, se trata de un perfil con un importante arraigo comunitario y una probada promoción y defensa de los derechos de las mujeres indígenas que se ha conducido de manera profesional y comprometida en cada una de las encomiendas en las que ha participado lo cual es sumamente valorado al interior de este instituto, estoy convencida que la incorporación al IEEPCO, en caso de ser favorecida con el voto de las consejeras y consejeros, ayudará a dar continuidad a las acciones que han impulsado mis colegas, haciendo del instituto un órgano de avanzada en la promoción y defensa de los derechos políticos electorales de las mujeres y sobre todo de las mujeres indígenas, la propuesta que hoy pongo a su consideración es la culminación del proceso de designación de titular de la unidad técnica de igualdad de género y no discriminación, mismo que inició con el acuerdo del consejo general por medio del cual como ya lo ha mencionado la maestra Nayma Enríquez se emitió una convocatoria pública exclusiva para mujeres indígenas y afro mexicanas que propuso la consejera Jessica Jazibe Hernández tras el aval del consejo general de la propuesta de la consejera Zaira Hipólito que esta convocatoria fuera exclusiva para mujeres y la cual fue emitida en la sesión del ocho de marzo de dos mil veintidós donde se aprobó la creación de esta unidad, aprovecho esta intervención para agradecer a la licenciada Mayra Morales Aldaz por el trabajo que desempeñó durante poco más de un año en la encargaduría de despacho que le fue encomendada y que no fue menor, toda vez que tomó las riendas de la unidad de reciente creación a la que tuvo que dar forma además de gestionar proyectos con lo que pudimos trabajar con más de trescientos municipios en la promoción de la participación política de las mujeres indígenas y que sin duda tuvo como consecuencia que más de trescientos municipios alcanzaran





la paridad, es por ello, que destaco el trabajo de Mayra que con una metodología participativa llevó a cabo talleres en la Cañada, Mixteca, Sierra Norte, Sierra Sur y Valles Centrales, también llevó a cabo dieciocho foros regionales en los cuales se contó con la participación de doce pueblos indígenas, con estas actividades atendieron cuatro mil setecientos veinticuatro personas de las cuales dos mil cuatrocientos son mujeres y pues todo ello significó un importante ejercicio de escucha en donde las participantes coincidieron en que las mujeres indígenas cuentan con la capacidad de asumir los cargos, pero no todas ellas cuentan con las mismas condiciones, por ello las instituciones como el IEEPCO deben seguir haciendo trabajo de campo tal y como se hizo durante estos meses en los cuales Mayra estuvo al frente del instituto, por esto último hago votos para que las mujeres indígenas sigamos llegando a espacios de toma de decisiones y aportemos una visión distinta a los trabajos que se realizan al interior de las instituciones, ponderando el reconocimiento y promoción de los derechos de autodeterminación de las comunidades y pueblos indígenas, así como los derechos políticos electorales de las mujeres indígenas y afromexicanas, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está su consideración el perfil propuesto; ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? adelante consejera Zaira y después la consejera Jessica. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Muchas gracias consejera presidenta, sumarme a lo manifestado por mis colegas y por usted en el sentido de pues este primer ejercicio que ocurre en el instituto respecto Pues a una designación, agradecer a las concursantes el postularse es colocarse en el ojo público y eso pues quienes estamos en esta sala Lo entendemos perfectamente, entonces eso es muy importante y además es riesgoso particularmente pues para quienes si no es mediante acciones afirmativas no llegamos a estos espacios entonces y algunas aunque no llegamos por eso pues terminamos convirtiéndonos en cuota, entonces parece que es de suma importancia y relevancia reconocer esto, en segundo punto también felicitar a Berta en caso de que logre el consenso, en el sentido de que pues bueno es una mujer joven y creo que también eso tiene sus desafíos al interior de las instituciones, solicitar pues respeto y acompañamiento por parte de partidos políticos, de las propias comunidades, con las que se trabaja sobre todo, los desafíos que enfrentan las juventudes pues trabajando con todos los grupos etarios, entonces me parece que eso es importante, en tercer punto quisiera destacar que afortunada o desafortunadamente en este consejo general somos siete, es un órgano colegiado y en consecuencia pues habrá que construir los trabajos con cada una de las consejerías, y eso es importante no hay pues una postulación de alguien en particular está marcado y establecido en la ley que es pues la presidenta de este consejo general es quien hace la propuesta por aquello de la suspicacias, entiendo que a veces algunas concursantes pueden decir tuve un mejor puntaje no y no quedé y eso pues también incluso ocurrió con estas consejerías, no todas fueron un puntaje excelente, entonces pues eso pasa pues por otro tipo de ponderaciones buena parte de ellas por cálculos que pasan por las habilidades y por supuesto las apreciaciones de quien tiene la facultad de ponerlo a consideración y a partir de ello pues el consejo general puede realizar el procedimiento, por supuesto que es un procedimiento que es perfectible que necesita mejorarse pero pues también nos tuvimos que ajustar a la ley y eso es importante que la ciudadanía lo sepa y pues bueno también



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 14 DE ABRIL DE 2023.



reiterar que estoy pues al igual que mis colegas con la disponibilidad de acompañar de estar de pues de facilitar también las cosas al interior y dentro de la institución en caso que sea necesario, y pues bueno que me reitero como una aliada para en caso de que sea designada y también quisiera aprovechar el uso de la voz para agradecer el trabajo de Mayra, siempre es complicado abrir una casa, empezar bueno de entrada construirla y eso le tocó a ella, creo que eso es un trabajo muy importante, tuvo diferentes desafíos, caminamos juntas en este último tramo, en mi calidad de presidenta de la comisión de igualdad de género y no discriminación, agradecerle el enorme esfuerzo, arrancamos la red de mujeres electas con un trabajo muy intenso de la unidad, también como de la unidad de quejas y creo que aunque continúe la nueva designada en la construcción de la casa habrá que considerar también lo que ya se sembró creo que eso es también de los grandes desafíos que tenemos al interior del instituto, que es reconocer el trabajo previo ya existente y que este pues abona, también que hay un equipo importante dentro de la institución con mucha experiencia, con mucha capacidad y que pueden facilitar también las transiciones de quienes venimos de la sociedad civil a la vida institucional, siempre es mucho más compleja y cuando somos o hemos incursionado en la academia y luego venir a las instituciones también es muy complejo porque pues hay una metodología que hemos aprendido y que intentamos estructurar y la vida institucional no responde necesariamente a estas reglas y en ese sentido y en estas digo tiene sus propios métodos no digo que no sean, solo creo que pues habrá que adaptarse y eso es importante y trascendente para para todas y para todos, entonces también celebrar que pues bueno desde mi particular punto de vista que sea una psicóloga que es justo lo que carecemos al interior de la estructura del Instituto tenemos diversas formaciones, pero en un área tan concreta sobre todo por los temas que tiene que ver con la participación política de las mujeres, el tema de violencia política en razón de género, necesitamos pues un perfil que sea bastante sensible y que comprenda también la situación en el caso de las mujeres indígenas y mujeres afro, en estas situaciones, y también eh reiterar pues que bueno que la unidad tiene su propia autonomía, también está en pues en la jerarquía al interior del instituto y que yo deseo que tenga la osadía de proponernos cosas innovadoras, en el marco de la ley porque luego a algunas consejeras se nos da por legislar, hablo por mí, entonces es importante que pues que sea en el marco que rige el Instituto, voy a ser reiterativa en solicitar que se le entregue la normativa en caso de ser designada pues y también al resto del personal del instituto con los cambios creo que es bien importante que se nos refresque tener esta documentación, desde mi apreciación y particular punto de vista, todas las áreas necesitamos refrescar la normativa institucional y los ajustes a ella y bueno, en general la normativa y pues bueno pues muchas felicidades si es que designada y pues agradecer al resto de postulantes, para aquellos y aquellas que dicen que no hay mujeres indígenas y que mucho menos mujeres indígenas profesionalizadas, aquí estamos y hay varias maestras, hay varias doctorantes, hay varias activistas y hay mucho en Oaxaca en estas nuevas generaciones y el hecho de que tengamos, pues esto fue solo una muestra además la convocatoria fue muy breve, entonces seguramente si nos demoramos más tendríamos muchas más mujeres indígenas y afro, nos falta justo pues una mayor diversidad al interior del instituto en una encuesta que recientemente hicimos pues bueno en un cuestionario, solo se registraron

ocho personas hablantes, se suman dos más que serían Carolina Vázquez y Berta Martínez en caso de ser aprobados, mujeres mixtes, sabemos mujeres zapotecas en el consejo general y pues bueno habrá que ir diversificando también la representación de pues al menos de los dieciséis pueblos indígenas del estado y el pueblo mexicano, entonces enhorabuena esto es pues una decisión en colegiado y que lo sabremos pues en breve, muchas gracias presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias consejera presidenta, muy buenas tardes a todas las personas, quiero iniciar mi intervención señalando que en aquella sesión del ocho de marzo de 2022, mi propuesta versó sobre lo que claramente expresé como un concurso público, sin embargo, la convocatoria aprobada por la mayoría de mis colegas no consideró el concurso a través de un examen que es una forma objetiva y certera de evaluar a las aspirantes, en su lugar se aprobó una convocatoria que por supuesto voté en contra qué implicaba el mismo método establecido en la norma, salvo que se abrió un sistema en línea para que las mujeres interesadas en participar pudieran registrarse, más allá de esta situación solo se duplicó el procedimiento utilizado en las designaciones anteriores, como se puede leer en el proyecto de acuerdo que se discute, aun cuando el acuerdo de creación de la unidad técnica aprobado el pasado ocho de marzo de 2022 señala claramente que se realizarán evaluaciones, estas consistieron únicamente en una valoración curricular y no en exámenes que sería la forma más objetiva y transparente además de justa e igualitaria, posteriormente únicamente se entrevistó a la persona propuesta por la presidenta, dejando fuera de esta oportunidad al resto de las aspirantes con calificación aprobatoria, por ello, no acudí a entrevistar a la única propuesta como bien lo señala el décimo antecedente el pasado diez de abril, ahora bien, se tuvo una impugnación por parte del aspirante con el número de folio ciento cinco, expediente que por cierto no nos fue facilitado, sin embargo, la presidenta de este consejo general nos informó que se habían modificado la calificación de la cédula de evaluación porque efectivamente había un error en su evaluación curricular, situación que no abona en la transparencia y certeza de esta convocatoria, en el mismo tenor la persona con número de folio ciento cuatro fue evaluada por la presidencia con una calificación incluso superior a la propuesta actual, sin embargo, no es la que hoy se nos está presentando, quiero hacer mención también del numeral diez de los considerandos del acuerdo 48/2022, por el que se aprueba la creación de la unidad técnica para la igualdad de género y no discriminación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca que establece "asimismo y a fin de garantizar y transparentar ante la ciudadanía oaxaqueña que los perfiles de las mujeres interesadas en enriquecer con su experiencia y el trabajo realizado en beneficio de la ciudadanía y de la población en situación de desventaja se hace menester realizar una convocatoria pública abierta en la que se puedan realizar evaluaciones que permitan la captación de los mejores perfiles y garantizar que las titulares sean las mejores calificadas para esta importante labor en la unidad técnica de igualdad de género y no discriminación de este instituto" ahora bien desde mi perspectiva, obliga a que la titularidad de la unidad de igualdad de género debe estar encabezada por una persona especialista en género, en violencia de género y en políticas de igualdad y no discriminación, con enfoque basado en los derechos humanos interculturalidad e interseccionalidad, con notable



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 14 DE ABRIL DE 2023.



formación y experiencia en diseño ejecución y evaluación de políticas de igualdad y no discriminación, capaz de ser quien como especialista guíe e instruya al personal estratégico del instituto a planear, diseñar y ejecutar programas y acciones que contribuyan a revertir las desigualdad por los distintos motivos ya mencionados en los acuerdos que motivaron la convocatoria, si bien es cierto, se hace mención de cierta formación y cierta experiencia a mi parecer la experiencia es débil y lo digo con mucho respeto e imparcialidad, considero que la propuesta debiera estar más fortalecida en el tema específico relacionado con la convocatoria y en un nivel más amplio que aquel con que el que se cuenta actualmente, existe un estándar de competencia laboral sobre esta especialidad que es el estándar de competencia laboral del Consejo nacional de certificación EC0779 transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres, aunque es para municipios también aplica para otros espacios públicos, esta certificación declara a las personas como competentes en esa área, es un estándar que exige saber, planear, diseñar, ejecutar y evaluar políticas de igualdad, me atrevo a manifestar que incluso debió declararse desierta la convocatoria, de manera que se garantice una elección ajustada a las necesidades institucionales sobre todo por la importancia que tiene el Instituto en los procesos de impulso a la igualdad y la democracia, por lo expuesto adelanto que no acompañaré esta propuesta y no omito manifestar mi reconocimiento al trabajo de Mayra Aldaz quien cumplió con mucha responsabilidad e institucionalidad su función, muchas gracias maestra Mayra, es cuánto. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Consejera, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? Si no hay más intervenciones le solicito a la secretaria someta a votación el proyecto de acuerdo referido. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta antes de proceder a realizar la votación, me permito informar a este consejo general que se encuentra unido a la transmisión, el representante por el partido fuerza México Oaxaca el licenciado Fidel Moisés Martínez Salazar. Consejeras y consejeros electorales, se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG09/2023, como ya fue referido, por favor sírvase manifestar el sentido de su voto. Consejero Wilfrido Almaraz Santibáñez. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----



CONSEJO
ESTATAL
DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE
OAXACA

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Ti rhaz laccha, a favor.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta, le informo que el acuerdo IEEPCO-CG-09/2023 ha sido aprobado por mayoría de votos. -----

La consejera presidenta Elizabeth Sánchez González, le toma protesta a la Ciudadana Berta Martínez Sebastián, como Titular de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo aprobado recientemente. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Continúe con la sesión por favor secretaria. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta como segundo punto en el orden del día tenemos **proyecto de acuerdo del consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-10/2023 por el que se designan cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el IEEPCO correspondientes al concurso público dos mil dos mil veintitrés del sistema OPLE. (anexo II)** Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria. Consejeras consejeros electorales y representantes de los partidos políticos está su consideración el proyecto de acuerdo referido. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: Gracias presidenta únicamente para destacar que con la aprobación de este proyecto se estarán integrando al servicio profesional electoral de este Instituto cinco compañeras, la convocatoria fue exclusiva para mujeres y pues esto nos permite ir reduciendo en gran medida la brecha que existe la brecha laboral no que existe cuatro de estas compañeras se incorporan como técnicas y una de ellas como coordinadora. Gabriela Fernanda Espinoza Blanca como Coordinadora de Vinculación con el INE, Cristal Rojas Gómez como técnica de Educación Cívica, Jessica Denisse Murillo Vázquez como técnica de Organización Electoral, Laura Edith Castelán García como técnica de Organización Electoral y Ana Laura Díaz Martínez como técnica de Participación Ciudadana ellas corrieron su propio tramo a través de la convocatoria que está ya prevista o que estuvo prevista para estos efectos y en ese sentido pues además de felicitarles como lo hago en cada una de las asignaciones que nos corresponde como consejo general pues invitarlas a que colaboren con el Instituto trabajen de manera conjunta con las áreas del Instituto, una disculpa creo que se está escuchando un poco de ruido



CONSEJO GENERAL
OAXACA DE JUZGOS

pero es de este lado, de mi lado, es decir también darles como decía la bienvenida Y en este sentido pues reconocer el trabajo que han desarrollado a lo largo de todas y cada una de las etapas de esta convocatoria lo que permite que el día de hoy sean designados no además el mismo sentido reiterarles que esta designación corresponde a su esfuerzo han ganado el se han ganado el lugar no se lo deben a nadie a ninguna representación de partido político nos propuesta de ninguna consejería ni de la presidenta ni de algún actor o actora política para que tengan esta claridad no, en ese sentido se deben a la ciudadanía oaxaqueña son a partir de ahora, funcionarios empleadas del Instituto y pues enhorabuena. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias consejera, ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? Me voy a permitir hacer una intervención. Con la acción afirmativa que aprobó el INE para que este concurso público fuera exclusivo para mujeres damos pasos firmes hacia la igualdad paritaria en la composición de este órgano organismo público local es importante enfatizar a la ciudadanía que nos sigue en el día de hoy a través de las diversas redes sociales del instituto que el tiempo está comprometido con acciones de ese tipo impulsadas con el objetivo de cerrar las brechas de desigualdad de acceso de las mujeres en el campo laboral está ampliamente documentado que las mujeres enfrentamos múltiples barreras sociales económicas educativas y culturales en relación con los hombres estas barreras limitan su acceso y permanece en el trabajo remunerado ejemplo de ello son las expresiones de discriminación o estereotipos de género que cuestionan constantemente las capacidades de las mujeres y su presencia en el espacio público y que intensifican el llamado techo de cristal esa barrera invisible con afecciones reales en la vida de las mujeres que impide su desarrollo y crecimiento profesional en este sentido estoy convencida de que las mujeres que el día de hoy se incorporan al servicio profesional electoral nacional cuentan con conocimientos valiosos capacidades y habilidades laborales para contribuir al proceso electoral que se acerca así como el resto de actividades del instituto felicito a mi colega al maestro Alejandro Carrasco Sampedro, Presidente de la Comisión de Seguimiento al SPEN, así como a la consejera Nayma Enríquez y al consejero Wilfrido Almaraz, integrantes de la misma así como a la Coordinación Administrativa Órgano de Enlace con el INE para efectos del SPEN por los por las gestiones y sesiones que él se realizaron en todas las fases del concurso a partir del primero de mayo de 2023, Gabriela Fernanda Espinosa Blancas, Cristal Rojas Gómez, Jessica Denisse Murillo Vázquez, Laura Edith Castelán García y Ana Laura Díaz Martínez formarán parte de la familia del IEEPCO, enhorabuena por ellas por esta designación Muchas gracias. ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz? Adelante consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Muchas gracias presidenta la verdad es que yo no iba a hacer uso de la voz, pero aprovechándole intervención y esta medida compensatoria, para pues incrementar el número de mujeres al interior del Instituto me parece que es muy importante que ahora que bueno además ya se ha dicho que en este instituto somos en mayoría mujeres ahora habrá que implementar medidas para que sean en las esferas cada vez más altas creo que eso es importante me parece también relevante que en el caso pues de las mujeres, de las mujeres hablamos de los techos de cristal y las mujeres indígenas hablamos de los techos de concreto no porque es mucho más difícil más



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 14 DE ABRIL DE 2023.

complicado es no dudo de los conocimientos valiosos y de la este pues de toda la el procedimiento que han cumplido para llegar a esta fase yo solo para que el justo como él quien me antecedió en el uso de la voz señaló que pues hay una limitación en el acceso al trabajo hay ciertas discriminaciones me gustaría ser patente de tanto de la este pues de la nueva titular de la unidad de género y de las mujeres que se suman a través del SPEN de la existencia de lineamiento de hostigamiento acoso sexual y o laboral pues como una medida importante que también ha generado este instituto para eh, pues nuestras protecciones y garantías y garantías laborales al interior de una institución de estado como es el guion, con ese sentido Pues también sumarme a pues en celebrar esta medida afirmativa que se repite una vez más para priorizar y sobre todo porque había que nivelar la al interior del instituto la presencia de mujeres dentro del entonces eh. También me sumo la felicitación de mis colegas por el trabajo en el todo el procedimiento para Pues bueno otorgar estas plazas. Muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? Si no hay más intervenciones le solicito a la secretaria tome la votación correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y consejeros electorales, se les consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-10/2023, como ya fue referido, por favor sírvase manifestar el sentido de su voto. Consejero electoral, Wilfrido Almaraz Santibáñez. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Ti rhaz laccha, a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL 14 DE ABRIL DE 2023.

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta, le informo que el acuerdo IEEPCO-CG-10/2023 ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta como tercer punto en el orden del día tenemos **proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-11/2023** por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2023 en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en la resolución dictada en los expedientes, RA-04/2023, RA-05/2023, RA-06/2023 y RA-08/2023 acumulados. Es la cuenta consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, muchas gracias secretaria, consejeras consejeros electorales y representantes de los partidos políticos está su consideración el proyecto de acuerdo referido. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias presidenta. Buenas tardes a todas y todos, eh para empezar quisiera hablar de la sentencia del tribunal que da origen al proyecto de acuerdo que hoy se nos presenta esto al revocar el acuerdo IEEPCO-CG-01/2023 en el que se establecieron las cifras de financiamiento público para los partidos políticos en el ejercicio 2023, al estimar que el acuerdo no justificó y motivó adecuadamente su decisión al desconocer el criterio sustentado en el acuerdo IEEPCO-CG-88/2022 sin establecer los argumentos que llevaron a adoptar un nuevo criterio al respecto el primer término, por supuesto que respeto la determinación de la autoridad jurisdiccional, aunque desde mi punto de vista no se desconoció criterio alguno en el acuerdo revocado en cuestión porque se trata de dos asuntos de naturaleza distinta, por una parte en el Acuerdo IEEPCO-CG-88/ 2022 nos pronunciamos respecto de la periodicidad para verificar la conservación del registro de los partidos políticos locales de conformidad con lo establecido en el artículo 94 inciso B de la Ley General de Partidos Políticos y aquí el argumento versó precisamente en tomar en cuenta los umbrales de votación de las elecciones de concejalías diputaciones y en su caso la de gubernatura al no ser esta última una elección concurrente con las otras dos, pero en el acuerdo IEEPCO-CG-01/2023 nos pronunciamos respecto a un tema completamente distinto, que es el financiamiento público para lo cual, se hizo necesario determinar qué partidos políticos tenían derecho a la asignación de financiamiento público y posteriormente desarrollar la fórmula legal para el cálculo del monto de financiamiento y su correspondiente distribución. En dicho acuerdo en lo correspondiente a este establecimiento de financiamiento se estuvo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General de Partidos Políticos, que señala que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a recibir financiamiento público local siempre que alcancen del umbral de tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior a la determinación del financiamiento. Así mismo no hay que perder de vista el artículo 297 de la ley electoral local que señala que para que un partido político local y nacional cuente con los recursos



CONSEJO GENERAL
OAXACA DE ABRIL DE 2023

públicos estatales deberá cumplir con los requisitos establecidos por el mencionado artículo 52 de la Ley General de Partidos Políticos. Como decía esta legislación general en materia de partidos políticos señala específicamente que el cumplimiento del requisito señalado debe darse en el proceso electoral local anterior para este caso 2021-2022, es decir la elección de la gubernatura del Estado la naturaleza del financiamiento es anual y precisamente la periodicidad de su determinación es distinta a la de la conservación del registro de un partido político. Pero, más allá de lo expuesto sobre la naturaleza distinta de estos asuntos Me parece que la sentencia del tribunal alude a una falta de motivación y mandato en sus efectos a emitir un nuevo acuerdo en el que se motive y justifique adecuadamente la determinación es decir pronunciarse nuevamente sobre la distribución del financiamiento público 2023 en el entendido de que debería justificar exhaustivamente esta determinación. El mismo tribunal expone en su sentencia y cito ellos no quiere decir que de manera estricta la responsable debe replicar tu criterio lo anterior porque en todo caso la competencia originaria para determinar las prerrogativas de los partidos es concedida en favor del Consejo general de ahí que tiene un amplio margen de análisis y ponderación que en su caso incluso puede actualizarse a cada proceso derivado de cuestiones de hecho o derecho propias de la materia Porque además la decisión tomada fue relacionada con el registro de los partidos y no sus prerrogativas así pues el tribunal no está mandando una redistribución como el proyecto que hoy se nos plantea sino que mandata a pronunciarnos nuevamente sobre la distribución y fortalecer en su caso la motivación de esta determinación por lo tanto adelanto que no comparto el sentido del proyecto que hoy se nos presenta porque desde mi punto de vista el fundamento legal que dio origen a la decisión del acuerdo IEEPCO-CG-01/2023 permanece, considero que debió en cambio presentarse hoy un proyecto en el cual se fortaleciera la la motivación en relación a este tema en su caso abundar en la argumentación sobre la diferencia entre el análisis para la permanencia del registro y el referente al financiamiento público y de esta forma sí cumplir con los mandatos por el tribunal. Finalmente aclaro también que lo anteriormente expuesto no contraviene en forma gunda la sentencia del órgano jurisdiccional pues de hecho de manera colegiada en esta sesión nos pronunciaremos sobre la distribución del financiamiento en cuestión, pero por lo anteriormente razonado me aparto respetuosamente del sentido del acuerdo. -----

En el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática, Jaime Álvarez Martínez manifestó: Con permiso presidenta buenas tardes consejeras, consejeros, compañeros representantes. Coincido con lo expuesto con el consejero Alejandro porque respecto al acuerdo que se nos circuló derivado de la sentencia del tribunal, debemos entender que no cumple con los efectos de la sentencia emitida porque efectivamente sentencia que se pronuncia sobre la distribución y que debiera justificar exhaustivamente su determinación más no así una retribución con una nueva integración y esto se basa porque si checamos el acuerdo en mención en el cual se deroga que es el 01/2023 y vemos los fundamentos con los cuales se llevó a cabo también Vienen en este nuevo proyecto que se nos presenta y voy a poner un ejemplo en la página 11 se menciona, se menciona el artículo 52 de la Ley General de Partidos Políticos en el cual se debe resolver conforme a la exposiciones vigentes, es decir la ley actual esto por la reforma del dos de marzo que se dio



en su momento el cual en este momento se encuentra suspendida por la Suprema Corte y dice, y lo voy a leer textual "artículo 52 fracción 1 para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el 3% de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trata" y vamos a la fracción dos "las reglas que determinan el financiamiento local de los partidos que cumplan con lo previsto en el párrafo anterior se establecerá en la legislaciones locales respectivas" es decir tiene que cumplir con el 3% de votación. Pero, cuál es la última elección válida emitida que fue lo que derivó en el problema del acuerdo de registro, bueno ese se precisa en el acuerdo primigenio en el CG-01 del 2023 en el punto número 15 que es para la entidad es el proceso electoral para renovar a la persona que ocupa la gubernatura del Estado no obstante lo anterior se advierte que dichos partidos tienen derecho a participar. Es decir cuál es la última elección ordinaria anterior la de Gobernador, basando en esos criterios y presentando este acuerdo que nos están presentando tampoco cumple con lo que está fundamentando y vemos algo que va más allá, algo delicado, para mi punto de vista un extralimitación que se da con las prerrogativas retroactivas que se da con enero febrero y marzo. Y voy a poner un ejemplo porque esto yo creo que todos estamos seguros que se va a seguir controvirtiendo en los órganos jurisdiccionales hasta que se nos determine o hasta que quede duda el caso y aquí voy en este caso en este ejemplo que nos están poniendo, se nos está o se está quitando los partidos políticos que se vieron prerrogativas Y de alguna manera se está acumulando de la bolsa para subsanar lo que no recibieron los partidos que no tenían prerrogativas no hay problema es un suponiendo sin conceder. Pero, qué pasa si el órgano jurisdiccional hablemos de las salas federales se manifiestan que efectivamente no les corría las prerrogativas o en su defecto no tenían registro ¿qué va a pasar con ese monto de dinero que ya se les otorgaría a los partidos políticos y pierden prerrogativas? y vuelvo a repetir o pierden registro ¿cómo se solventaría ahora a los partidos que efectivamente queden con el registro? porque es una responsabilidad muy grande el uso y administración del recurso público del financiamiento público, entonces creo si es importante prever esa situación y ver de qué manera se solventaría. Ahora bien, esta parte tampoco lo veo fundada ni motivada en todo el cuerpo del proyecto digo lo leí no lo encontré si hay una manera para que pudieran decirnos dónde y vamos más allá, haciendo memoria en el 2017 el PSD tuvo un caso similar que quería recibir prerrogativas de meses anteriores y en el cual en ese momento el Consejo General se determinó que no era que no era debido hacerlo entonces pongo en la mesa esa situación para que digo la responsabilidad del uso del financiamiento es cuanto mi primera transmisión. -----

En el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo, Óscar Ramírez Vásquez manifestó: Muchas gracias, muchas gracias consejera presidenta, consejeras consejeros electorales secretaria ejecutiva, buenas tardes a todas, a mis compañeros representantes de los partidos políticos dicen que todos los caminos conducen a Roma y que las matemáticas son exactas desafortunadamente en este caso como ya deviene de una cadena impugnativa de fecha 31 de enero parece ser que no quedaremos satisfechos ninguna representación política con lo que hoy se discuta. Entiendo que hay muchas interpretaciones como ya se advirtió desde el primigenio acuerdo que fue aprobado y que es materia de esta del cumplimiento de la sentencia. Esta representación tiene algunas interpretaciones así como los consejeros

consejeras la tienen, la primera de ellas es que considera esa representación que en términos de lo planteado en el presente acuerdo resulta contradictorio a los artículos 52 de la Ley General de los Partidos Políticos y del artículo 25 apartado B de nuestra Constitución Política y Libre Soberano de Oaxaca, ya lo externó mi compañero representante del PRD al dar lectura al artículo 52 que todo partido político al alcanzar el umbral del 3% le resulta la prerrogativa correspondiente Y qué dice nuestra legislación local los partidos políticos recibirán el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes las tendientes a obtención del voto en los términos de la legislación correspondiente, no tendrán derecho al financiamiento público los partidos que hubiesen perdido su registro así como los partidos políticos nacionales que no alcanzaran por lo menos el tres por ciento los partidos políticos locales con registro Estatal y reconocimiento indígenas tendrán vigente sus derechos siempre y cuando alcancen por lo menos el dos por ciento el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca determinar a los topes de casos de campaña equivalentes, etcétera. En este sentido el Partido del Trabajo a foja número diez del acuerdo que estamos discutiendo cita una tabla en la que se pueden ver ahora después de una reconsideración hecha por este Consejo, las distribuciones de los porcentajes de votación en las tres elecciones correspondientes que ya no son concurrentes dos sí, la de diputados de mayor relativa y Ayuntamientos y una diferenciada que es la de Gobernador e insisto ahí es donde existe la discrepancia de interpretaciones para el Partido del Trabajo le resulta una lesión a su esfera jurídica que ya ha sido aprobada porque a los partidos políticos que hoy se les lleva la vida financieramente esa representación al menos casi les dobla en el porcentaje de votación y en la tabla anexa al acuerdo nos superan en las prerrogativas, pero vaya ya voy a llegar a ese punto en ese sentido el anexo de la administraciones aparejada al presente acuerdo no se encuentra fundado y motivado conforme a los porcentajes de votación que exige el marco jurídico por lo tanto de aprobarse en sus términos no se atenderían los principios de legalidad certeza y objetividad que rigen el derecho electoral, insisto si dice la ley que deberán acceder al financiamiento los partidos políticos conforme al porcentaje de votación, el en anexo correspondiente difiere diametralmente al menos el Partido del Trabajo respecto al Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. Segunda interpretación o una forma de entender esta resolución que se está complementando el Consejo General nos propone partir o considerar el monto total administrado a un partido político en estos tres meses enero, febrero y marzo y reducirlo o restárselo violentamente al financiamiento total anualizado que en teoría debería haber recibido el partido político considerando a estos diez partidos políticos, es decir, perdóneme este ejemplo este muy casual te tocaban 20 pero, se impugnó ahora te tocan 17 con la sentencia pero ya te adelante 5 por lo tanto te daré 12 en los próximos nueve meses esa cantidad a nosotros nos parece violatoria y falta de certeza en la en el acuerdo el anterior circunstancia tampoco nos deja satisfechos porque no existe efectos suspensivos que evitarán que el pago de las tres primeras administraciones por lo tanto el acto reclamado debe considerarse de la bolsa actual en abril y por lo tanto Ahora sí de lo de lo que señala el marco jurídico en materia de financiamiento y si hubiera que atender a un reembolso de prerrogativas a los Partidos Verde Ecologista, Nueva Alianza y Unidad Popular verse reflejado en el mismo. El consejo general proyecta un acuerdo debería



proyectar —a consideración de esta representación— debería proyectar un acuerdo accesorio para el pago exclusivo a su derecho ganado por los partidos políticos es decir el reembolso en esta circunstancia en cualquiera de las dos interpretaciones a juicio de esta representación consideramos que el acuerdo se encuentra desahogado de lo dispuesto que marca la ley la materia toda vez que no hay disposición que advierta alguna supletoriedad que dispensa la aplicación de la literalidad de la norma. Tercera interpretación y ya esto me sumo a lo señalado por el consejero Alejandro Carrasco y a la representación del PRD en el la resolución RA-03 y 04 y acumulados no señala revocar la retribución que es materia de la impugnación más bien fundar y motivar la materia que fue el acuerdo correspondiente, entonces en este momento como se desahoga el objetivo final del acuerdo CG-11/2023 estarían incumpliendo un principio general de derecho la autoridad está revocando su propia determinación desahogándose de lo que ya había aprobado el 31 de enero ese sería por el momento mi intervención consejera presidenta. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional Alejandro Facio Martínez manifestó: Buenas tardes, consejeras, consejeros, representantes de los partidos políticos esta representación advierte en este punto de acuerdo que nos ponen a consideración violaciones graves al forzamiento violentando el principio de certeza y legalidad y les voy a comentar por qué. En el apartado de fundación y motivación del resolutivo del tribunal establece lo siguiente y no se requiere justamente saber derecho con las puras lecturas se advierte lo siguiente en atención a lo expuesto y a las especiales características que rigen la actuación de la responsable en áreas de garantizar los principios de certeza y seguridad jurídica debe revocarse el acuerdo controvertido a efecto que se emita un nuevo acuerdo que se motive y justifique adecuadamente la determinación jamás establece que se redistribuya el financiamiento público aquí lo que vemos como acertadamente lo dijo el representante del PT es una contradicción en las propias determinaciones de este consejo por un lado advierten que la elección inmediata anterior fue la, la de Gobernador sin embargo en este nuevo acuerdo terminan que no es así entonces habría que precisar a qué se refiere primero dicen, argumentan, un un este un asunto Y luego dicen otro también es importante decir que lo que dice el tribunal que es un tema *sine qua non*, no lo comparto en virtud que son actos totalmente distintos, no son los mismos, son distintos tan es así que están referidos en acuerdos diferentes. Esto nos advierte lo siguiente, que este consejo general porque así se ve venir de zacate, desacataría parcialmente la sentencia emitida por el tribunal, ¿por qué? Porque están acordando otra diferente a lo que acordó el Tribunal. Advertimos que es parcialmente este el desacato en el cual incurriría este consejo general además existe un criterio de la Sala Regional Xalapa precisamente la dictada dentro del expediente CM-JR-3/2023 que establece que la elección inmediata anterior sería en este caso la de Gobernador establece precisamente parámetros que si fuera la diputado gobernador y decían ellos pues es la de Gobernador hay presentes de otros estados en efecto la legislación local es distinta pero no varía del sentido general y del sentido común de dicha sentencia, por lo tanto se advierte que pone en riesgo el recurso público al ser utilizado de manera distinta a lo establecido. Si el tribunal hubiera ordenado de manera concreta redistribuyas el financiamiento eso se hubiera hecho en sus términos sin embargo no lo dice así es una sentencia efectivamente ambigua, sin embargo es preciso cuando dice en



atención a lo anterior, emite varios considerandos lo comenta lo distribuyen en el acuerdo y se ve que en ese último apartado dice que en atención a lo anterior se ordena que se funde y motive la determinación adoptada por este órgano electoral, por lo tanto esa representación no comparte dicho acuerdo y estaremos atentos al actuar de ese Consejo General es cuanto presidenta. ---

En el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista de México David Martínez Martínez manifestó: Buenas tardes, este, consejera con su permiso, quisiera comenzar diciendo que no voy a ser reiterativo en lo que ya expusieron los que me antecedieron en la palabra, una vez, únicamente para este manifestar que esta representación comparte el sentido del proyecto en el sentido que creo que cada quien tiene este una forma de interpretar o incluso, sin embargo, creo que la sentencia en esta parte es clara no de revocar el acuerdo 01 en la cuestión del distribuidor, de distribución del financiamiento público en este sentido no comparto que, se pretenda decir que, que contravendría este las decisiones de ese propio Consejo General toda vez que la misma sentencia el tribunal electoral estableció que no había una certeza y seguridad jurídica al desconocer sus propias decisiones en la cuestión con relacionado con la periodicidad del este acuerdo 88 no, en este sentido para esta representación este acuerdo realiza una ponderación atendiendo al principio pro persona y la cuestión de la representación no, como bien se expuso atendiendo a la triple posibilidad de conservar tanto el registro y en este caso de las prerrogativas del financiamiento no, ya sea de concejalías de diputaciones de mayoría relativa o la gubernatura no. En este caso considero que el acuerdo está debidamente fundado y motivado para ser aprobado en sus términos y sería todo considera presidenta, por el momento.-

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: Gracias consejera presidenta, primeramente, quisiera manifestar que a mi consideración la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca no es una camisa de fuerza cuando un acto jurídico se revoca por falta de fundamentación y motivación lo correcto, lo que procede, lo procedente es que la autoridad emita un nuevo acto debidamente fundado y motivado y a mí me parece que en el acuerdo que hoy se somete, proyecto de acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración no está ni fundado ni motivado debidamente en las fojas nueve y diez del proyecto, se dice que de acuerdo a lo que dice el tribunal pues es procedente redistribuir y que debe aplicarse el criterio adoptado en el acuerdo 88/2022 de este Consejo General sin embargo no hace un estudio exhaustivo como lo pide el Tribunal, el Tribunal este, en su parte final de efectos dice que se nos instruye para que en cinco días hábiles nos pronunciamos sobre la redistribución del financiamiento público para el año 2023 de manera colegiada en el entendido que deberá justificar exhaustivamente su determinación y lo que yo encuentro es que no se ha hecho esta determinación exhaustiva porque si delimitamos el acuerdo 88 él se refiere a la periodicidad para la revisión del porcentaje de conservación del registro de partidos locales se delimitó exactamente respecto de dos partidos locales sin embargo el proyecto hace tabla rasa y no solamente incluye partidos locales sino también un partido político nacional. Entiendo que en el acuerdo 88 hicimos un ejercicio interpretativo en donde nos pareció conveniente que tres elecciones se tomaran como una unidad para conservación del registro, pero era para partidos locales como bien lo expliqué en aquella sesión hay un régimen diferente para partidos políticos nacionales y para partidos locales. Entonces el proyecto no se hace cargo de todas esas



cuestiones ni siquiera nos propone tal vez alguna medida interpretativa como la del acuerdo 88 y por otra parte también este como bien lo dijo la consejera Carmelita en esa sesión, es diferente la cuestión de la permanencia del registro de un partido que el derecho a financiamiento público anual y en cuanto a la permanencia inclusive hay reglas específicas para partidos federales nacionales perdón y para partidos locales y no se diga respecto del financiamiento también hay reglas específicas para partidos nacionales y partidos locales entonces, me parece que el acuerdo vuelve a carecer de fundamentación y motivación pues se intenta en dos, cuatro, seis, diez párrafos fundar y motivar un nuevo proyecto, pero me parece que no se hace cargo de las cuestiones fundamentales que subyacen en este conflicto, por esa razón me aparto el sentido del proyecto y aviso que mi voto será en contra. Muchas gracias presidenta. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca José Manuel Luis Vera manifestó: Gracias consejera presidenta muy buena tarde, consejeros consejeras, representaciones de los partidos políticos y público en general que nos sigue a través de las plataformas digitales. Sin duda es un tema bastante importante bastante interesante el que se debate en esta mesa el día de hoy este Consejo General estamos hablando de un asunto me parece que más allá acerca de darle financiamiento a los partidos políticos en cuestión creo que tiene que ver también con el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía oaxaqueña, me parece que se está viendo este asunto desde un tema o de una perspectiva gramatical literal pero no se está viendo bajo la luz de principios y valores democráticos establecidos en la Constitución y en las leyes electorales. Es cierto que la sentencia no determina de manera, de manera firme que se tenga que darle financiamiento a los partidos políticos locales y a uno nacional pero sí hace mención que tiene que haber una redistribución de este financiamiento y se toma en cuenta la, los argumentos vertidos por los magistrados del tribunal electoral en la sentencia, se puede advertir claramente que efectivamente el acuerdo que se revoca, se revocó mediante sentencia, carecía de, de fundamentación y motivación pero también de alguna manera violentaba a principios de certeza y legalidad y objetividad. Así es que cada quien podrá tener una interpretación de, de esta sentencia sin embargo es claro, es claro que, que los partidos políticos que tienen un registro deben de contar con todos sus derechos obligaciones y prerrogativas vigentes sea por ahí el compañero del PAN que no es necesario ser abogado para interpretar estas situaciones y efectivamente por lógica y sentido común si un partido político como es el caso de Nueva Alianza tiene su registro vigente el cual fue confirmado por el tribunal electoral no tiene razón de ser que no se le dote de financiamiento público porque precisamente esa es una de sus prerrogativas y derechos que tiene como partido. Sería ocioso que un partido político, sobre todo local recordemos que Nueva Alianza es un partido local no tiene prerrogativa nacional como lo tienen partidos políticos que están aquí en la mesa partidos nacionales que tienen prerrogativa tanto estatal como nacional y que no les afectaría, pero bueno parece que sí les afecta, pero no les afectaría no tener el, la prerrogativa local porque tienen prerrogativa nacional. En el caso de Nueva Alianza Oaxaca es un partido local que no tiene otro método de financiamiento público y mucho menos privado porque de acuerdo a la ley si no hay financiamiento público el financiamiento privado es igual a cero. Así es que como todos saben los partidos políticos son organizaciones ciudadanas de interés público de rango





constitucional que tiene como fin tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y cómo organizaciones ciudadanas a ser posible su acceso al ejercicio del poder público, artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Ley General de partidos políticos en sus artículos 23, 25 y 26 establecen de manera específica cuáles son los derechos obligaciones y prerrogativas que tienen los partidos políticos, con registro evidentemente, como es el caso de Nueva Alianza dentro de los derechos podemos encontrar el participar en la preparación desarrollo y vigilancia del proceso electoral, estamos a la vuelta de la esquina de iniciar un proceso electoral local, en el cual tenemos el derecho de participar en la preparación y desarrollo. También participar en las elecciones, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público esa es una, un derecho que tenemos como partido con registro vigente. Dentro de nuestras obligaciones está por ejemplo mantener el mínimo de militantes requeridos por la ley mantener función en funcionamiento efectivo a los órganos estatutarios contar con domicilio social, editar una publicación trimestral de divulgación y obras semestral de carácter teórico publicar y difundir la plataforma electoral que se utiliza en la en la en la en los procesos electorales, garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos electorales libres de violencia de género de violencia política, entre otros. El artículo 51 de esa Ley General de Partidos Políticos, también Establece que tendrán derecho a financiamiento público para sus actividades, estructuras, sueldos y salarios así como para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes gastos de campaña actividades específicas como entidades de interés público siendo que para la capacitación promoción esa es una obligación que tenemos como partido la capacitación promoción y el desarrollo de liderazgo político de las mujeres cada partido político deberá designar anualmente el 3% del financiamiento público ordinario si no tenemos financiamiento público ordinario mucho menos podemos hacer este ejercicio de capacitación y promoción de los derechos políticos de las mujeres lo cual iría en perjuicio de las propias mujeres. Es indiscutible pues que los partidos políticos juegan un papel muy importante en el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía, como son los de votar ser votados asociación política y de afiliación, sin embargo, un partido político que no cuenta con financiamiento público difícilmente o mejor dicho, será imposible que cumpla con las funciones que constitucional y legalmente tienen encomendadas lo cual repercute en los derechos políticos de la ciudadanía. Esto es así ya que sin financiamiento público los partidos políticos no pueden llevar a cabo acciones de afiliación, de difusión de la plataforma electoral, de la ideología política, la capacitación y promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres lo cual por ley debe garantizarse por este Instituto Electoral, efectivamente el artículo 31 de la LIPEEO establece los fines de este Instituto Estatal Electoral que es contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado, fomentar el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanas y ciudadanos, fortalecer el régimen de partidos políticos y ser garantes de los principios de igualdad, certeza, legalidad, independencia, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, corresponde pues a este órgano electoral garantizar los derechos y el acceso de las prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos y garantizar la administración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos.



Insisto más allá de un asunto que tenga que ver con el financiamiento de los partidos se trata del ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía oaxaqueña porque de qué sirve un partido político con registro si no puede salir a difundir su plataforma electoral a difundir su ideología política hacer líneas de afiliación para sus para la ciudadanía a permitir de que personas puedan acceder en candidaturas los procesos electorales no se puede hacer nada si no hay financiamiento público, insisto el financiamiento privado depende de él y entonces si cero es financiamiento público cero será financiamiento privado todo esto es sería mi primera participación, me reservo para seguir si es este necesario más adelante es cuánto consejera presidenta muchas gracias. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional Edwin Vásquez Nazario manifestó: Consejera Presidenta, le informo que se tienen en la mesa, varias propuestas realizadas por las consejerías electorales a las cuales se han sumado también otros consejeros, se tiene primeramente una propuesta de la Consejera Carmelita Sibaja, misma que tiene coincidencia con otra propuesta hecha por el Consejero Wilfrido Almaraz y en virtud de que van en el mismo sentido se hará la consulta de manera general, si ustedes están de acuerdo. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias presidenta Buenas tardes consejeras consejeros electorales compañeros representantes de partidos en esta mesa creo que antes que aborde el asunto sirve este espacio para justo pedir en este momento que por favor el senado ya designe a los magistrados que están pendientes para ocupar los espacios de las magistraturas en el tribunal electoral porque parece que pasa el tiempo y nos acostumbramos a este tipo de resoluciones en esta mesa dicho sea de paso hay candidatos y candidatas que ojalá tengan la oportunidad de ocupar ese espacio pero no podemos darnos acostumbrando a que este tipo de resoluciones que no deja Claridad a los actores a las partes pues sigan sucediendo se emite una resolución en torno a el financiamiento público pero a todos nos deja duda y a todos a final de camino Tenemos la oportunidad de tener una interpretación cuando llega el proyecto de acuerdo a los correos electrónicos a mí verdaderamente me sorprende no Comparto el sentido del proyecto porque yo no veo en la sentencia algo estricto que diga que deba realizarse una redistribución de los recursos habla dar de motivar de que se justifique exhaustivamente su determinación es más le deja a este órgano electoral esa competencia que tiene de manera originaria de decir cómo debe distribuirse el asunto de los recursos públicos este consejo general ya se había pronunciado sobre la distribución del financiamiento público en este ejercicio 2023 lo que se visualiza Entonces en este proyecto es una errónea consideración de esta representación errónea interpretación de la sentencia porque prácticamente se está tomando como base el mismo acuerdo que este consejo general no aprobó en fecha 27 de enero de este año y que dio pauta a que el 31 estuviera generándose 31 de enero un nuevo acuerdo entonces estamos en desacuerdo con este proyecto que se presenta considerando que existe una cadena impugnativa sobre la permanencia de los partidos políticos locales y otra que tiene que ver con el financiamiento público en el proyecto que se presenta vuelven a darles vida a los partidos políticos locales dándoles esa famosa triple oportunidad de poder lograr el porcentaje mínimo para otorgarles financiamiento sin embargo he reiterado en esta mesa que han existido y





existen criterios de sala regionales criterios firmes que establecen que el inicio de un proceso electoral lo determinan las legislaturas de los estados y que por ningún motivo puede tomarse como un solo ente procesos electorales realizados en distintas etapas como lo que ocurrió aquí entre la concurrencia de diputados y ayuntamientos y la gubernatura como tal pues hemos manifestado que la Ley General de partidos es muy clara en el artículo 52 numeral uno para que un partido político cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior en la entidad federativa de que se trate ni siquiera tiene lugar a interpretación es muy clara no entiendo por qué vuelve a generarse un acuerdo en otro sentido por tanto nos mantenemos en la postura que con independencia de lo que suceda en la cadena impugnativa sobre la permanencia de los partidos políticos locales estos no deben tener financiamiento público para este ejercicio 2023 contrario a ello el presente acuerdo les otorga financiamiento cuando insisto la sentencia no obliga a ello sin embargo analizando el proyecto que se puso a nuestra consideración yo pregunto consejera presidenta quién elaboró este proyecto porque es necesario también que lo defiendan lo hizo la presidencia lo hizo la secretaría ejecutiva la comisión de prerrogativas y partidos la dirección de partidos políticos Porque necesitamos ver en esencia Cómo es que llegaron a este tipo de interpretación En relación a la sentencia y pega aún más porque si necesitamos preguntar cuál es el fundamento porque en esencia lo que dice la sentencia es que esta resolución este acuerdo que Mane del Consejo que venga fundado y motivado entonces si en el asunto de distribución de recursos tomaron criterios Pues que alguien explique cuál es esa base porque lo hicieron a consideración de este representación de aprobarse este acuerdo quería tener efectos a partir de su aprobación aplicable a la siguiente administración mensual de recursos o los cálculos y porcentajes adecuados porque lo manifesté en aquella sesión lo manifiesto en esta planteando el siguiente escenario si la sala regional o la sala superior nos da la razón en relación a la pérdida de registro del partido político de los partidos políticos locales no va Alianza y unidad popular con esta determinación ellos van a ejercer recurso público Y entonces sería responsable para restituirmos ese recurso público ejercido en esta primera intervención, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: Gracias presidenta nuevamente yo bueno mi criterio es claro se encuentra contenido en el acuerdo uno que aprobamos en este año y que nos fue revocado por el tribunal agradezco mucho la alusión a que ha hecho referencia a mi colega el Consejero Almaraz en esa sesión efectivamente, yo di mis razones que él no entendía advierto que ya se puso a leer lo cual me da mucho gusto, y que ahora no solo acompaña mi criterio que en esa ocasión no fue así sino que ahora lo defiende lo que no debemos perder de vista en este momento pues es que ya no es solo una cuestión del criterio o la interpretación que tiene cada quien ya tenemos un mandato judicial que bien o no pues un mandato judicial viene siendo una norma y esto nos mete en una complicación adicional el proyecto o la resolución pues Por una parte nos dice que son fundados los agravios de los recurrentes en el sentido de que como lo exponen el Instituto no observa que conforme al acuerdo ochenta y ocho en el que se determina mantener el registro como partido político local conforme a la ley de partidos pues tienen derecho a recibir financiamiento público y la lógica nos dice esto pero sabemos que hay normativas que refieren también



una cuestiones diferentes hay una colisión ahí de normas definitivamente que el legislador dejó de ver en su momento al hacerse el crearse el Sistema Nacional de elecciones que permite que algunas de estas sean de manera concurrente y así tenemos disonancia entre diferentes porciones normativas por supuesto el propio al ser cambiante nos va dando las formas y las pautas para interpretarlos en ese sentido pues tenemos por una parte que el cuarenta y uno va a ser segunda última parte del inciso a de la Constitución refiere que es debe hacerse esta repartición del del conforme a los votos que hubieran obtenido en la elección de diputados inmediatamente anterior pero aquí estamos hablando de que se trata de una norma federal esta fracción la que la que le da origen Inicia con la ley garantizará que los partidos políticos nacionales porque estamos hablando de una norma de una norma federal hay normas locales hay normas generales que regulan esta situación en ese sentido pues es lógico que la Constitución nos referiría a a gubernaturas o concejalías a los ayuntamientos no y poco a las ganaderías porque esta sería cada cada seis años en ese sentido también la Constitución local refiere que no tienen derecho al financiamiento público los partidos políticos que hubieran perdido su registro así evidentemente no sería ilógico darle financiamiento público un partido que ya no existe por el que nadie vota así como los partidos políticos nacionales que no alcancen por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral anterior se refiere específicamente un proceso electoral anterior ya no a una elección en específico ahora en dos noventa y siete de la refiere que para que un partido político local y nacional cuente con recursos estatales deberá cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 52 de la Ley General de Partidos la Ley General del al respecto dice para que un Partido Político Nacional, en este caso al haber una remisión normativa pues entiende que también son los locales cuente con recursos públicos locales deberá haber obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral anterior en la entidad federativa de qué se trate esto a mi consideración es suficientemente claro para determinar las pautas sobre las cuales nos debemos regir para el momento de entregar financiamiento a los partidos políticos y nada tiene que ver con el con el acuerdo 88 en el que se determinó la periodicidad en la distribución en la permanencia de los partidos políticos y por otro lado la forma en la que se entrega el financiamiento la periodicidad incluso conforme a criterios jurisdiccionales establecidos es cada tres años y el propio tribunal nos confirma ese acuerdo lo que es distinto y aquí acabo de hacer una lectura muy rápida de los artículos que lo atañen es la cuestión del financiamiento porque esta se da efectivamente cada y por lo tanto y además tiene normas específicas incluso para dar el financiamiento tenemos dos situaciones diferentes una tiene que ver con tu boleto de entrada a la repartición del dinero y la otra en cómo te van a repartir este dinero en qué porcentaje te toca sin embargo decía y este es mi criterio y lo he dejado sostenido desde enero de este año ahora la sentencia en la parte correspondiente como ya lo han referido en la mesa tiene ciertas oscuridades por decirlo de alguna forma específicamente dice lo fundado del agravio radica como lo expone el recurrente que el consejo general del diaco no observa que conforme al acuerdo ochenta y ocho el que se refiere a la periodicidad no al financiamiento había determinado mantener el registro como partido político local de dos partidos locales no y en atención al cincuenta y uno de la ley de partidos pues los partidos que conservan con su registro tienen derecho o que cuentan con

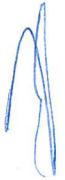


registro tienen derecho a recibir financiamiento público esto sería lo deseable pero las normas no dicen eso que acabo de hacer referencia a todas ellas hay reglas no precisamente para eso la propia sentencia continúa se comparte el razonamiento del partido pues la responsable no puede dictar sus acuerdos y desvincularse de ellos no hay un desvinculamiento porque se trata de situaciones diferentes de parte de una premisa falsa pero es una sentencia del tribunal dado que las actuaciones de la responsable deben brindar seguridad jurídica y certeza a las partes respecto de los efectos de sus decisiones en ese sentido la norma es clara al establecer como supuesto de Acceder al financiamiento público que los políticos se mantienen su registro más adelante refiere que es una cuestión cinecuanón que hace da vigencia a la al sistema propiamente de partidos políticos y como lo ha referido el representante de Nueva Alianza Oaxaca efectivamente lo lógico es que si hay un partido político reciba financiamiento pero la ley no dice eso entonces a mí me parece que esta esta estas cuestiones también hace referencia el tribunal en la sentencia que nos faltó fundamentar y motivar en el acuerdo uno que nos es revocado el Por qué nos apartamos de un criterio simple y sencillamente porque del criterio del 88 simple y sencillamente porque son cuestiones distintas pero no solo eso en los efectos de la sentencia la verdad es que a mí me llama mucho la atención porque la sentencia que nos es notificada me va a permitir leer rápidamente efectos ocho punto dos se instruye al consejo general del ieeppo en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación se pronuncie sobre la distribución del financiamiento si ustedes revisan la sentencia que fue publicada refiere se instruye al consejo general en lo que nos notificaron a nosotros requiere distribución del financiamiento público en la sentencia que se encuentra publicada en el portal del instituto dice que se pronuncie sobre la redistribución del financiamiento son dos letras que pueden parecer que no lo es nada pero en realidad lo es todo una cosa es la distribución del financiamiento y otras ser la redistribución lo que nos implica un cálculo adicional entonces la verdad es que en este punto la sentencia del tribunal nos coloca a todas las personas que integramos el consejo general porque no solo a quienes votamos sino a la representaciones de los partidos que por supuesto cuidan sus propios intereses en una situación no solo de ponderar sobre los criterios que hemos venido sosteniendo y sobre la forma en la que se defienden estos sino en la forma de leer y de interpretar las determinaciones judiciales diferente hubiera sido que nos hubiesen mandado claramente alguna u otra pero entre una y otra pues también es una cuestión ahí que nos coloca en una situación un tanto complicada me parece he revisado rápidamente la nuevamente las fórmulas a mí me advierto pues están calculadas conforme a lo que dice la normativa es un criterio que yo no comparto como ya lo he referido en en hice una defensa y me remito a esas este a esas a esos argumentos no en este momento me parece importante traerlos a colación pero no repetirlos todos por la falta del tiempo ya que además aquí pues tenemos otros otras condiciones adicionales como lo son el cumplimiento de las sentencias y bueno me reservo para otras intervenciones es cuanto muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda Bueno pues me voy a permitir hacer una intervención anuncio que votaré a favor del proyecto en los términos en los que fue circulado pues Considero que de esa forma acatamos la determinación del tribunal electoral



por los siguientes motivos como autoridad electoral este instituto está obligado a garantizar el ejercicio pleno de los Derechos políticos electorales de la ciudadanía en estricta observancia de los principios de la función electoral en este sentido no sostener el criterio sobre la periodicidad de la revisión de los requisitos para la conservación del registro de los partidos políticos argumentado por este colegiado en el acuerdo y el consejo 88/2022 del 16 de diciembre de 2022 Considero que desatiende los principios de certeza y legalidad el 16 de diciembre de 2022 este colegiado decidió que el registro de los partidos políticos locales unidad popular y Nueva Alianza Oaxaca continuaba vigente pues alcanzaron el requisito establecido en el artículo 94 inciso B de la Ley General de partidos políticos respecto del umbral mínimo de votación obtenida en la elección ordinaria inmediata anterior por lo tanto al día de hoy ambos partidos políticos cuentan con registro y gozan de los derechos de los que constitucionalmente han sido dotados el financiamiento público es uno de estos derechos según lo instituido en el artículo 41 base segunda párrafo segunda de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro de después de cada elección se compondrá de las administraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico corresponde pues a este órgano administrativo bajo las facultades conferidas en el marco legal de la materia la obligación de garantizar las prerrogativas referidas al financiamiento Público de todos los partidos políticos locales y a la fecha conservan su registro tal y como a mi particular punto de vista lo estamos haciendo en el proyecto circular en este punto vale la pena enfatizar que la Ley General de partidos políticos deja en manos del Consejo general del INE y de los organismos públicos locales la Facultad de determinar el financiamiento anual a distribuir entre los partidos políticos por lo tanto dado que es un hecho que el financiamiento público es un derecho de los partidos políticos con registro a este consejo general en este momento únicamente le corresponde determinar los montos asignados a cada instituto político toda vez que al actualizar el cumplimiento de los requisitos para su registro ya se ha ejercido la facultad conferida a este instituto respecto de la decisión sobre el acceso a sus derechos y prerrogativas establecidas en el marco legal en los términos del artículo cincuenta y uno noventa y cuatro y 96 de las ley citada así mismo en observancia de los artículos veinticinco y treinta y cuatro de la ley del sistema de medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana para el estado de Oaxaca es obligación de este colegiado cumplir a cabalidad las sentencias dictadas por el tribunal electoral del estado de Oaxaca de modo que es necesario que el acuerdo que resulte de la votación mayoritaria de este órgano contenga una motivación y fundamentación exhaustiva de la determinación que se adopte cuestión que a mí parecer se cumple con el proyecto circular da sentencia RA/04/2023 y sus acumulados emitida por dicha autoridad jurisdiccional en la que se instruye al consejo general textualmente en un término no mayor a cinco días hábiles se pronuncie sobre la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2023 de manera colegiada en el entendido que deberá justificar exhaustivamente su determinación este colegiado debe emitir una decisión por mayoría de votos ajustada a los efectos que acabo de leer y congruente con



la determinación de otorgarle el registro a los partidos políticos en cuestión conforme a lo que se advierte en los argumentos manifestados por el tribunal en el cuerpo de la ascendencia agradezco el diálogo que hemos sostenido en este colegiado quiero mencionar que hemos tenido mesas de trabajo para cumplir con la sentencia del Tribunal Electoral Local pongo a su consideración los argumentos que he expresado para sostener el sentido del proyecto en los términos que fue circular muchas gracias, alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda en segunda ronda adelante consejera Nayma. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: Muchas gracias consejera presidenta yo he revisado la sentencia que nos fue notificada y la verdad es que lamento mucho la ambigüedad con la que se plantean los efectos de la sentencia se dice una cosa y también se dice otra de tal suerte que yo advierto que nos coloca en una situación verdaderamente compleja nebulosa porque puede hacerse una cosa puede hacerse la otra pero no es del todo clara no es textual el mandato como como se recoge en el proyecto yo quisiera solicitar en unos minutos si pudiera después de mi intervención este al finalizar mi intervención si pudiera la secretaría ejecutiva a dar lectura a los efectos de la sentencia que nos fue notificada me preocupa lo que señala la consejera Carmelita sobre la que está publicada este en los estrados del del tribunal no coinciden Parece que son dos sentencias distintas y eso me alarma y me preocupa mucho es decir estamos colocadas colocados en una posición verdaderamente difícil no obstante debo decirlo con absoluta responsabilidad y con absoluta seriedad institucional que sin el afán de producir daño alguno yo voy a sostener Los criterios que invoqué en el acuerdo primigenio esto significa que yo votaré en contra del proyecto que tenemos a consideración en este momento estoy anunciando mi voto me preocupa seriamente por lo que he estado escuchando que se utilicen ciertos discursos ciertas narrativas que por supuesto son inconsecuentes con la realidad y las propias actuaciones relativas al trabajo en torno al desarrollo y el impulso del desarrollo de los liderazgos políticos de las mujeres me preocupa porque advierto un subtexto que tiene que ver con una estrategia con la que pues definitivamente no coincido no sin embargo me parece que es importante destacar que en buena medida lo que estamos analizando hoy lo que se está discutiendo en este momento en esta mesa es atribuible a la falta de claridad contundencia en la contundencia yo siempre he insistido que la humanidad tendría menos problemas si nos pudiéramos comunicar mejor entonces las palabras que las personas redactan colocan en un texto pues hay que seleccionarlas con mucha prudencia con mucha inteligencia porque como bien se decía en la mesa pues no estamos repartiendo canicas no estamos moviendo tomando decisiones en torno a un asunto verdaderamente importante y trascendental que tiene que ver con dinero público nada menos que el dinero de la gente entonces aquí no podemos correr riesgo de ¡Ay se fue medio mal! ¡Ay hay que hacer! una les vamos a aclarar no es un desafío por eso pienso que es muy importante que las personas que están encargadas de establecer medidas de diseñar normas de ejercer sus facultades en materia de garantizar el acceso a la justicia no impartir justicia pues puedan mejorar sus habilidades para redactar es decir se puede resolver con un curso básico intensivo de dos días 48 horas existen muchos de lectura y redacción básica para poder redactar lo que tendríamos que haber leído en el mandato para tener clarísimo cuál es el mandato porque no está claro el mandato del tribunal no está claro y eso me parece muy



peligroso esa es mi lectura yo leí la sentencia que nos fue notificada me preocupé porque entonces que entonces qué tenemos que hacer pues cumplir con la sentencia pues me cumplamos la pero qué dice la sentencia hay que leer los efectos vamos a los efectos ya leímos los efectos entonces parece que dice varias cosas en distintos sentidos y en ese sentido pues me parece que es contradictoria no es una situación sencilla para nadie en esta mesa comprendo y respeto las inquietudes lamento mucho que estemos colocadas colocados en una situación de esta naturaleza porque sí considero que el tribunal pudo haber sido concreto claro específico minucioso con utilizar las palabras correctas ocho palabras diez palabras un párrafo las necesarias para que esta autoridad tuviera absoluta claridad en lo que tenía que hacer desde la perspectiva del propio tribunal yo había me había pronunciado ya y mis criterios son los mismos la ley está clara la ley local nos remite al 52 de la Ley General de partidos políticos donde se establecen los porcentajes ya es un asunto superado y discutido el tema de la periodicidad en la que se revisa la conservación del registro y el financiamiento son dos cosas distintas que lo revuelvan es otra cosa pero no pero no estamos hablando aquí en este momento de lo que se dijo en el acuerdo ochenta y ocho en donde Se revisó la periodicidad con los argumentos que se sostuvieron ahí para hacer prevalecer a los partidos políticos para que conservaran su registro quiero decir y en este sentido Pues bueno resulta que estamos en esta mesa a las cinco veinticinco de la tarde de un viernes cumpliendo en vías de cumplimiento de una sentencia que no está claro y me parece peligroso Pero además irresponsable e irrespetuoso con la propia ciudadanía con esta autoridad y con los partidos políticos sí lo pienso y asumo con toda responsabilidad las consecuencias Pero hago uso responsable de mi voz pública como consejera electoral manifiesto mi preocupación yo estoy haciendo una interpretación de la norma lo dije en el acuerdo primigenio y lo que la norma dice pues está claro ya hay otras interpretaciones es que no y las concurrentes y las que Y entonces se movió y está diferido bueno pues si hay una agenda pendiente legislativa que la atiendan los partidos políticos que hacen las leyes si se advierte que hay una bronca ahí que hay una nebulosa o un vacío o una laguna pues que los partidos políticos tomen nota y vayan y corrijan eso en el interior del del Congreso que es desde donde nos representan a la ciudadanía y hacen las leyes de tal suerte que lo confieso lamento profundamente que estemos en una situación de esta naturaleza lo lamento por qué si de haberse utilizado las palabras precisas para mandar judicialmente a esta autoridad estaríamos dando cumplimiento específicamente a lo que el tribunal estableció y lo que el tribunal estableció está en los efectos de su sentencia voy a terminar mi intervención y en el marco del uso de mi tiempo voy a pedir muy respetuosamente a la señora secretaria ejecutiva si no tienen inconveniente que por favor me ayude con la lectura de los efectos de la sentencia únicamente para fines de ilustración es cuanto consejera presidenta Muchas gracias por su escucha. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias consejera secretaria le solicito de lectura los efectos de la sentencia como lo ha solicitado la consejera Nayma Enríquez y concederá presidenta respecto a la sentencia del tribunal electoral del estado de Oaxaca emitida con fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Me permito hacer lectura de la parte correspondiente a los efectos



conforme a lo razonado en la presente determinación detienen los siguientes efectos ocho punto uno en atención a los principios de certeza y de seguridad jurídica se revoca el acuerdo IEEPCO-CG-01/2023 del Consejo General IEEPCO. 8.2 se instruye al Consejo General del IEEPCO en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a que se notifique la presente determinación se pronuncie sobre la distribución del financiamiento público que el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2023 de manera colegiada en el entendido que deberá justificar exhaustivamente su determinación una vez realizado lo anterior deberá remitir la documentación atinente a este tribunal en un término no mayor a 24 horas a que ello suceda apercibida la anterior autoridad que de incumplir con lo aquí ordenado podrá dictarse una medida de apremio consistente en una amonestación en términos del inciso a), del artículo 37 de la ley de medios es cuanto presidenta. -----

En el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática Jaime Álvarez Martínez manifestó: Gracias presidenta Me parece muy grave lo que se está comentando de las diferencias que se están entre los acuerdos que nos circularon o que nos notificaron el caso de nosotros y lo que está publicado en la página del tribunal y Solicito en este momento que la Oficialía electoral certifique el acuerdo que tiene tribunal local en su página por favor y en este momento también anuncio que se denunciarán ante las instancias correspondientes este tipo de situaciones son muy graves yo creo que trabajamos bajo la certeza ilegalidad y lo que está ocurriendo Pues sí deja muchas dudas sobre el actuar de todo esto, pero lo solicito en este momento es cuanto presidenta. -----

En el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo Óscar Ramírez Vásquez manifestó: Muchas gracias presidenta amen de pronunciarme por lo aquí acontecido este voy a seguir subrayando el cambio de criterio que ha sostenido en este momento el acuerdo que se está discutiendo el CG-11/2023 porque parece ya un libertinaje más allá de la interpretación la fundamentación y motivación que solicita la sentencia correspondiente porque nos dejan un estado de indefensión a esta representación en lo particular, la distribución redistribución que hace de las prerrogativas a partir del mes de abril sin señalar motivos circunstancias al Partido del Trabajo le causa un perjuicio mayor a unas cantidades respecto al porcentaje de votación insisto en la ley y el marco jurídico señala que debe ser conforme al porcentaje de votación y ahora resulta que en la página o foja 13 del acuerdo que estamos discutiendo pues ya no se sabe con qué elección se está considerando a estos tres partidos políticos para la asunción de sus prerrogativas entonces se desobedece el mandato constitucional legal que ya ha sido suficientemente abordado en esta mesa y por supuesto se contravienen el principio general de revocar su propia determinación y pondré el ejemplo práctico para el Partido del Trabajo y es que en la foja número 13 como bien lo señalamos no perdón en la foja 10, al Partido del Trabajo le resulta un porcentaje de votación para la elección de diputados de mayoría relativa de siete punto sesenta y seis por ciento concejales al ayuntamiento el ocho punto cincuenta y uno por ciento y de la elección a la gubernatura del estado del cinco punto cuarenta y nueve por ciento en dónde nos causa perjuicio que lo hemos advertido el partido verde ecologista de México tiene en su elección a diputados por el principio de mayoría relativa cuatro punto diez casi el partido del trabajo actual represento lo supera al doble del porcentaje hoy cinco punto diecisiete respecto de



consejales al ayuntamiento y dos punto veinticinco respecto a la gubernatura del estado en el aparejado a este acuerdo se Proponen la distribución de la administración del mes de abril que sería el correspondiente a partir de la aprobación de este acuerdo para el Partido del Trabajo de un millón trescientos un mil novecientos cuarenta y nueve pesos con 90 centavos mientras que al Partido Verde Ecologista de México un millón trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos con 39 centavos este perjuicio es completamente impugnabile porque ahora resulta que el porcentaje de votación del Partido Verde le ha beneficiado de forma mágica en este acuerdo no quisiera señalar un dicho muy popular pero resulta que al partido del trabajo a chuchita la bolsearon y no quisiéramos negarnos y este desconocer el trabajo que realiza ese Instituto, pero bueno pues no está fundado ni motivado y por supuesto también me sumo a la solicitud bueno no me sumo haremos las denuncias correspondientes por la responsabilidad de los servidores públicos de la Secretaría General del Tribunal, por no cuidar la notificación que ha sido publicada hoy notificada personalmente me descarto pudiera ser que es ahí el error pero por supuesto que tienen responsabilidad el Tribunal Electoral muchísimas gracias. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Unidad Popular Héctor Romario Juárez Silva manifestó: Gracias consejera presidenta desde el Partido Unidad Popular sostenemos que se vulneran los principios de certeza y objetividad ustedes consejeras y consejeros por unanimidad mantuvieron el registro con todos los derechos obligaciones y prerrogativas mediante el acuerdo IEEPCO-CG-88/2022, por congruencia no pueden adoptar un nuevo criterio en el acuerdo IEEPCO-CG-01/2023 que establece las cifras de financiamiento público para el ejercicio 2023, el artículo 52 de la ley de partidos políticos mandata que el financiamiento público corresponde a aquellos partidos que mantengan su registro después de cada elección requisito que cumple el Partido Unidad Popular las condiciones exigen una interpretación garantista extensiva sistemática y funcional de la ley, el Partido Unidad Popular se encuentra en desventaja al no contar con recursos para las actividades del próximo proceso electoral ya que al ser un partido local es nuestra única fuente de ingreso para el cumplimiento de nuestras actividades tener acceso al financiamiento permite fortalecer los derechos de las mujeres afiliadas, simpatizantes y aspirantes a un cargo de elección popular además ayuda a garantizar capacitación promoción y desarrollo a nuestros liderazgos políticos la modificación de fecha dos de marzo de 2023, al artículo 52 párrafo uno de la ley de partidos que a su letra dice para que un partido político nacional cuente con recursos públicos locales debe obtener el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de diputaciones de congresos locales en el proceso electoral local anterior a la entidad federativa que se trate esta reforma al artículo elimina toda duda no solo de la periodicidad sino también del acceso al recurso público, no nos cansaremos ni tampoco bajaremos la guardia lucharemos hasta la última instancia de la cadena impugnativa aunque tenga que ser a golpe de sentencias para que logremos rectificar este atropello a los derechos políticos del Partido Unidad Popular solo exigimos justicia tal como lo decía el jurisconsulto Ulpidio en el siglo tercero de nuestra era la justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su propio derecho desde el único partido indígena y auténticamente oaxaqueño exigimos una decisión apegada a la maximización de los derechos gracias a la existencia de autoridades electorales autónomas como el Tribunal Electoral

del Estado de Oaxaca hoy podemos estar acá haciendo ver que nos asiste la razón pero lamentamos que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como órgano encargado de garantizar y fortalecer la democracia con su actuar de dejarte sin interrogativas al Partido Unidad Popular desnaturaliza y encamina la extinción a este instituto haciendo un lado el principio constitucional de los partidos políticos de promover la participación ciudadana en la democracia del estado por lo tanto debido a que el derecho de asociación política está reconocido internacionalmente les pedimos que en el nuevo acuerdo el Partido Unidad Popular sea contemplado dentro de la redistribución del financiamiento público gracias. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional Edwin Vásquez Nazario manifestó: Gracias presidenta pues mire en mi primera intervención mencionaba justo lo complicado lo delicado de la resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral Local nos encontramos por lo que manifestó ya me dio la tarea de revisar la sentencia publicada y efectivamente no creo que haya sido un error, no pienso de esa manera aquí hay algo diferente y tendrá que ser investigado no puede ser que todos nosotros nos notifiquen de una manera y lo publiquen de otra, sin embargo quizá la esencia del proyecto de acuerdo pues no estriba en eso porque como manifesté en mi primera intervención no esta representación No está de acuerdo en el sentido del proyecto yo creo que debemos fijarnos en cuanto al fortalecimiento del proyecto de acuerdo que ustedes aprobaron que se aprobó en este consejo con fecha 31 de enero de este año porque pareciera que se confunde estamos quizá revolviendo dos asuntos totalmente diferentes uno es lo que tiene que ver con la permanencia de un partido político y otro muy diferente lo que tiene que ver con el financiamiento por eso es que en el financiamiento la ley establece tomar como base para ya la distribución cuando ya te dijeron Partido Político lograste pasar ese filtro del 3% ahora toma como base en la distribución la elección de diputados y creo que ahí es donde se confunde o nos confundimos pero son cuestiones totalmente diferentes pero, fuera de ello yo creo que nos estamos alejando de lo que en esencia se debe tratar en la mesa primero dar cumplimiento a la sentencia cómo se va a dar cumplimiento a la sentencia si este proyecto no es aprobado pues tendríamos inmediatamente que reformular un nuevo proyecto con la finalidad de que sea aprobado y dar cumplimiento a esta sentencia entonces la postura del Revolucionario Institucional sigue en ese mismo sentido, no al financiamiento Público de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron ese umbral del 3% en la elección inmediata anterior, Muchas gracias. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional Alejandro Facio Martínez manifestó: Muchas gracias presidente miren Aquí vemos un tema por desfortuna este consejo está en una dinámica en la cual no debería estar precisamente por la ambigüedad del resolutivo del tribunal yo le solicito presidenta en atención a lo que pidió el representante de del PRI hace unos momentos en términos del artículo 8° constitucional se haga mención quien fue el que el que hizo este documento este punto este acuerdo que hoy se nos presenta te lo pido de manera respetuosa presidenta en términos del artículo 8° constitucional para que sea a través de este canal que se pueda este hacer la referencia solicitada por el representante de PRI también en término del artículo 8° constitucional le solicito se certifique lo que he comentado por el compañero del PRD y del PT en las versiones del tribunal que son diferentes toda vez que aquí yo no veo error podría ser un tipo de dolo

y en atención a ello solicito la certificación de manera inmediata y se nos dé copia de la misma porque también esa representación actuará en los canales de legalidad con los cuales cuenta el estado mexicano, de la misma manera también con fundamento en el 8° constitucional le pido la versión estenográfica de esta sesión pública por así convenir a esos intereses esta representación por lo tanto espero sea concedida dicha petición en esta mesa y no sea a través de los tribunales electorales existentes es cuánto presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González

manifestó: Muchas gracias señor representante bueno ante esta solicitud instruyo a la secretaría ejecutiva para que de manera escrita haga llegar al representante del PRI y al representante del Partido Acción Nacional lo que ha solicitado y representante del PRD también alguien más quiere hacer uso de la voz en segunda ronda, adelante el representante del Partido Nueva Alianza.

En el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca

José Manuel Luis Vera manifestó: Muchas gracias consejera presidenta y nuevamente buena tarde a todos y todas, me parece que se pierde o se trata de perder de vista el contenido del acuerdo IEEPCO-CG-88/2022 del mes de diciembre o se trata de confundir con este asunto porque el acuerdo 88 precisamente se refiere a la validación del registro de los Partidos Locales Nueva Alianza y del PUP por haber obtenido más del 3% en la votación de la elección de diputados y concejales del dos si bien es cierto que esta sentencia del tribunal electoral mandata que se tome en cuenta los argumentos vertidos en dicho acuerdo no se refiere específica y estrictamente a que en ese acuerdo en que se está presentando el día de hoy pues vengan los mismos criterios como tal, sino los efectos del mismo es decir que a partir del acuerdo 88/2022 este Consejo General determinó conceder el registro al partido o a los partidos locales en este caso no va Alianza Oaxaca para todos los efectos legales correspondientes no es decir ya tenemos como decía hace rato la consejera Carmelita el boleto sí para participar en la descripción del financiamiento precisamente ese es el boleto a eso se refiere la sentencia al referirse al acuerdo 88 que mediante ese acuerdo se le concedió ese boleto de existencia y de permanencia al Partido Nueva Alianza Oaxaca, luego entonces no habría ninguna circunstancia de hecho o de derecho para impedir o restringir de que Nueva Alianza Oaxaca participa ahora en esta distribución o redistribución del financiamiento público a la cual tiene derecho de manera constitucional y legal así es que no se refiere no se debe interpretar esta sentencia en el sentido que todos los mismos argumentos vertidos como bien lo dice la misma sentencia no debe replicar los criterios es decir no volverlos a meter en este proyecto pero tomar cuenta la esencia y los efectos de ese proyecto de acuerdo que es que Nueva Alianza Oaxaca tiene el registro local ya reconocido por este Consejo General por lo tanto a salvo todos sus derechos obligaciones y prerrogativas ahora bien, si bien, es cierto que el financiamiento público es anual o sea es anual porque cada año se aprueban los presupuestos de egresos y ingresos del Estado no porque Ah Pues, es que la última elección ordinaria de Gobernador fue este el año el año pasado Pues esta tenemos que tomar para el financiamiento no es que se tiene que hacer la distribución anual porque así está en los ejercicios Fiscales Pero insisto en este caso particular y en concreto nosotros tenemos ya el registro a partir de ese acuerdo ochenta y ocho por lo tanto se tiene que con base a esta disposición se tiene que hacer ya la distribución del financiamiento público tomando en consideración este registro del partido a eso se refiere la sentencia no que tengan que replicar

todos los criterios que se abonaron a ahí porque efectivamente son cosas distintas pero en la lógica jurídica el otorgamiento del registro concede al partido local el otorgamiento del financiamiento público es cuánto presidenta gracias. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista de México David Martínez Martínez manifestó: Con su permiso presidenta este únicamente para manifestar no el posicionamiento de esta representación en el sentido de apoyar el acuerdo que se nos presenta y estar en contra de algún acuerdo o resolución que vayan detrimento de los derechos este los Partidos Políticos no creo que debe haber un consenso sino de lo contrario siempre seguirá siendo materia de impugnación y en este caso esta representación será consciente del acuerdo que lleguen ustedes a tomar asumir ese ese riesgo de tener que llevarlo nuevamente a los tribunales y esperar nuevamente que como dicen este la representaciones y las nuevas consejeras puede emitirse una sentencia llamémosle un poco más clara no, en ese sentido es todo consejera. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Unidad Popular Héctor Romario Juárez Silva manifestó: gracias presidenta nada más para ir partiendo de qué se habla del financiamiento público dos mil veintitrés, conforme al presupuesto de este año, en meses pasados ya se hizo la distribución y ahora al existir nuevos participantes debe hacer una nueva redistribución, Gracias. -----

En el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo Óscar Ramírez Vásquez manifestó: gracias consejera presidenta, ya se argumentó la polémica de las certificaciones, también esta representación hizo énfasis en la falta de fundamentación y motivación del acuerdo a discusión, sin embargo, y reitero mi intervención anterior en la que yo confiaba en las capacidades de este consejo general y no me atrevería a pensar qué dolosa o mal intencionadamente hubiese una modificación al texto de la sentencia, sin embargo, el aprobarse el contenido del acuerdo del día de hoy, sí responderé a la comisión de responsabilidades porque el acuerdo en su página ocho señala textualmente y cita como base de este acuerdo los efectos de la sentencia con una palabra que no existe en la notificación personal hecha a este instituto, por lo tanto el acuerdo está basado en una sentencia falsa y eso correspondería también la comisión de responsabilidades, para ponerlo en la mesa consejeras y consejeros, gracias. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Es que el PT hizo uso de la voz en segunda o en tercera, bueno yo no sé, voy a seguir porque el tiempo está corriendo, entonces yo quisiera señalar para quienes acompañen el sentido el proyecto, es importante explicar las razones y los ajustes realizados en la tabla en la página diecisiete, por supuesto qué entiendo que estos ajustes por supuesto corresponde a que se refieren a que considerar que hay un partido de nueva creación, que hay un partido que no tiene en el congreso y que pues también hay dos partidos extintos, pero hablando de la motivación para quienes acompañan en el sentido del proyecto, yo no lo acompaño y tiene que ver con qué pues yo me sostengo en los criterios anteriores, incluso más anteriores que el anterior, que creo que es el caso de varias consejerías, qué es que no coincidíamos el criterios de los ayuntamientos, sin embargo, también asumimos que es una determinación del consejo general, entonces yo solo quisiera manifestar que no acompaño el sentido del proyecto me parece que no contribuye a Certeza

y por lo tanto me separo de él, gracias. Solamente quisiera adicionalmente solicitar, si la secretaría ejecutiva, respetuosamente puede aclarar el tema que ha sido reiterado en el asunto del PT, respecto a los fondos no ajustados, entonces, sí por favor se puede aclarar para que no quede en el espacio una narrativa errónea, gracias. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional Edwin Vásquez Nazario manifestó: Sumándome a la observación, gracias presidenta, observación del PT justo en la página ocho como me mencionaba, esa pequeña palabra que nos ha generado problemas en esta sesión, pues establece en el acuerdo, esto ya es responsabilidad del consejo, por eso es que mencioné la pregunta, quién tenía la responsabilidad o quién había hecho la elaboración, porque puede entenderse, como, pues de manera práctica, tomé la sentencia publicada para poder transcribir y se acabó el asunto, pero hay una resolución notificada que debería al menos revisarse y es una palabra que sí nos mete en un brete en este consejo, es algo delicado en la práctica creo que es posible hacerse copiar y plasmar en el acuerdo en el producto que sale de este consejo pero que se tenga la alta responsabilidad no de no se están tocando temas menores es un tema de financiamiento público cómo lo hacían manifestaba los representantes de los partidos políticos locales que para ello es fundamental para nosotros es también fundamental por lo que para nosotros como partido políticos. cuando entramos en un proceso electoral sabemos de nuestros derechos pero también sabemos obligaciones, la laguna que quedó es cómo tomar, cuál era la elección inmediata anterior, quisa en tiempos venideros esto se pueda aclararse, pero al momento, esta afectación no puede estar aún llenándose de más lagunas dudas y problemas cómo plasmado en el acuerdo insisto, producto, instrumento de este consejo electoral, por eso es necesario que se tomen las medidas pertinentes, para revisar la responsabilidades de cada uno de los que actuaron en la elaboración de este acuerdo, gracias presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: gracias consejera presidenta, yo me sumo a lo que manifestó la consejera Hipólito, en la solicitud que hizo relativa a que se sirva la secretaría aclarar de alguna manera, si es que está cerca el director de área, que pudiera tener a la mano los datos, porque ha reiterado, en no pocas ocasiones, que no estamos cumpliendo con lo que le toca ¿no? entonces yo quisiera por favor que la secretaria podría compartir o una respuesta a lo que no ha formulado una pregunta el PT, sino que en reiteradas ocasiones ha hecho el señalamiento, también hizo un señalamiento y quisiera solicitar a la secretaría ejecutiva que se me remita copia, versión estenográfica certificada de los dichos del representante del partido del trabajo, en virtud de qué estamos siendo señaladas como posibles encargadas de haber modificado la sentencia y eso es muy grave, es una acusación muy grave me preocupa, y quisiera tener una versión certificada de la versión estenográfica, de los dichos de representante, por favor, ruego que se me haga llegar, a mí me alarma mucho que la narrativa al final de esta sesión, que ya vamos rumbo a la votación, se haya convertido en una especie de regaño para el consejo general, por todos los frentes, nos regañan unos y también nos regaña a nosotros porque no estamos haciendo bien las cosas, bueno pues es que efectivamente esa es ese es el trabajo del árbitro, va a quedar mal con alguien ¿no? es como del cohetero dicen si truena porque trono y si no truena porque no trono, tengo un maestro muy querido que decía de quién aprendí que la gente decía, perdimos



por culpa de ellos o ganamos a pesar de ellos, mi querido maestro que seguramente está en la sala de manera presencial, lo lamento, lamento que la narrativa esté convirtiéndose en una especie de regaño y además de la comisión de una serie de responsabilidades cuando la ley es muy clara y lo voy a decir con absoluta responsabilidad, por supuesto que no está sujeta a interpretaciones de carácter político, una cosa es la conservación del registro y otra cosa es el financiamiento, tenerlo uno no entraña persé, tácitamente que se puede tener lo otro no con el marco legal que tenemos, perdón, pero tenemos que aplicar la norma sí se nos está pidiendo que inapliquemos la norma eso sí es un delito, eso sí es un delito, y lo tengo que decir con toda claridad porque la ciudadanía tiene derecho a saber que las responsables de esto no somos ni las consejeras, ni los consejeros electorales estamos aplicando la ley. -----

En el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática Jaime Álvarez Martínez manifestó: En ese mismo sentido consejera presidenta Gracias para pedir una emoción, que sea una emoción para aclarar, es decir lo que Comenta representante del PT, el representante del PRI que viene redactado la página ocho, no ha quedado claro y yo creo que sí se tiene que ver antes porque esto se va a aprobar, perdón se va a pasar a calificar, perdón, perdón, perdón, va a pasar a calificarse y yo creo que esto es importante, porque aunque esté errónea la sentencia y no sé si llamarle desaseo o excitación que se puede dar, yo creo que vale la pena antes aclarar, es cuánto presidenta. -----

En el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo Óscar Ramírez Vásquez manifestó: Muchas gracias, de antemano ofrezco una disculpa a la consejera Nayma, pero también solicitaría la versión estenográfica, porque creo yo, haber señalado en dos intervenciones la segunda y la tercera, que no creo que esta forma dolosa se haya hecho en este instituto, eso lo dejé claro y luego manifesté un acto futuro de realización incierta, dije que de aprobarse el acuerdo, se está fundamentando en una sentencia falsa, pero ofrezco la disculpa correspondiente, nunca fue mi intención señalarlo, pero estará en las versiones correspondientes, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: si Bueno es que También las versiones escenográficas y la transmisión en vivo de esta sesión nos permite ver lo que dijo cada quien y que no quiera venir a desdecir, porque si se nos séllala de haber manipulado la sentencia del tribunal dolosamente, perdón pero por lo menos yo, no sé si mis colegas, tengan posibilidad de manejar la página del tribunal o acceso a la secretaría general del mismo para modificar la sentencias o resoluciones, lamento mucho este tipo de acusaciones por qué carecen de seriedad y deslegitiman el trabajo de este consejo general, por otra parte reiteró que coincido con lo que refiere la consejera enriques estrada, estamos aplicando la norma y puede ser que no les guste, pero las normas eso es lo que dicen y preguntaría yo, quiénes son los que hacen las normas ¿ así ? los propios partidos políticos, entonces si esto es una cuestión que se dejó de ver y que en parte es lo que nos tiene en esta situación y les tiene a ustedes en esta situación, en este momento tampoco es una situación atribuible a este consejo general, al menos a las personas que votamos en el, es importante que si se van hacer reformas en lo subsecuente en materia electoral, que se revisen estas situaciones, las que si deben ser corregidas y revisadas, las normas son perfectibles, pero en este momento estamos trabajando con lo que hay más y

además insisto estamos trabajando o estamos revisando en este momento, no solo el marco normativo o vigente y aplicable a estos casos, estamos revisando también lo que mandata la sentencia del tribunal y si ya teníamos toda una revolución y una serie de posibles interpretaciones a la luz de las normativas, pues nos crea una carga adicional hacer una revisión un análisis y un intento de interpretación de la norma judicial que es la sentencia, también hay que poner las cosas en su contexto porque venir aquí hacer señalamientos de quién estás bien o de quién está mal. pues creo que está de más, en ese sentido al menos yo soy muy respetuosa del trabajo de mis colegas consejeras y consejeros no compartiré sus criterios en muchas de las ocasiones pero como siempre lo he dicho, no es mi intención convencerles, como tampoco me van a convencer a mí, cuando yo tomo una determinación, es con base a argumentos jurídicos, en argumentos legales y en ese sentido jamás me permitiría o me atrevería a decir o pedir algo amish colegas, ya si coincidimos pues es también una cuestión diferente, en ese sentido en cuanto. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: moción, moción, perdóneme presidenta, hay una solicitud de la consejera Hipólito y una mía relativa a que la secretaria tuviera bien compartir detalle en relación a la inquietud del representante del partido del trabajo, respecto de la cifra que les corresponde, porque él había señalado en sus intervenciones que no se correspondían con las que les tocaba, e incluso y cito dijo que al pt era como que a chuchita se la bolsearon entonces, que expresión tan desafortunada, pero yo quisiera que antes de pasar a la votación se diera cumplimiento a la solicitud de la consejera Hipólito y que yo suscribí por favor, muchas gracias, disculpen la interrupción. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: sí consejera, adelante secretaria nos podría dar las cifras que no han solicitado las consejeras Nayma y la consejera Zaira Hipólito. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: sí presidenta y honorable consejo general, primero quisiera hacer un resumen de las solicitudes efectuadas en esta mesa de consejo por parte de las consejeras y por parte de los representantes de los partidos políticos, en primer término informales que se instruirá a la oficialía electoral realizar la certificación solicitada por los partidos políticos en esta tarde y mandatada por la presidencia, en segundo término instruir el envío de la versión estenográfica solicitada de esta sesión y la respuesta que procederemos a elaborar por parte de la secretaría ejecutiva para dar cuenta de las personas de las áreas de las que han estado involucrados en la elaboración de este acuerdo que se está poniendo a consideración por parte de este consejo general y me permitiría solicitar a este consejo el poder tener un pequeño receso para poder contar con la información estricta y exacta por parte de la dirección y poder darla en sus términos la respuesta a las consejeras y al partido del trabajo, si me lo permite. -----

En el uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional Alejandro Facio Martínez manifestó: únicamente para hacer una apreciación presidenta, se supone que como esto ya está elaborado ya lo tiene a la mano, solamente sería pedir a la dirección que haya llegar lo que solicita la secretaria para dar cuenta de ello, es la cuenta y es lo que diré, gracias. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Yo voy a solicitar algo más a la secretaría y yo solicito que se solicite el tribunal electoral que aclare cuál es la sentencia correcta, porque al

instituto se notificó una y en la página del tribunal está otra y no sabemos cuál es la que le notificó a los partidos políticos que promovieron el juicio. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: Moción de orden presidenta, eso ya no se puede se llama incidente de aclaración de sentencia y hay plazos y legitimaciones para solicitarlo. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Tuvimos conocimiento de esto apenas consejera, que era diferente en cada una de las ... en la página y en la que notificaron, bueno entonces decreto un receso de 10 minutos para que se obtenga la información que se ha solicitado el partido, el PRD y el, perdón el partido del trabajo. -----

RECESO. -----

SE REANUDA LA SESIÓN. -----

La secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez, verifica y declara la existencia del cuórum legal para reanudar la sesión. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias, entonces le solicito secretaria nos de a conocer la las cifras que ha solicitado el representante del PT, perdón las cifras del PT que han solicitado las consejeras Nayma y la consejera Zaira. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Me permito hacer alusión al proyecto de acuerdo que en esta en esta tarde se está sometiendo a consideración y manifestar que en el punto de considerando número veinticuatro aparecen los montos que corresponden a cada partido político para el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes en el año dos mil veintitrés, en este sentido de acuerdo al calendario presupuestal de ministraciones mensuales consideradas Dentro de este proyecto de redistribución de financiamiento y de los pagos efectuados hasta el momento al partido político, al partido de trabajo tendría que mencionar que el monto ministrado del mes de enero al mes de marzo corresponde a cinco millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto ochenta y siete pesos, estando pendiente por ministrar once millones setecientos diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve pesos con ocho centavos para darnos un total de financiamiento por un monto de diecisiete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil siete pesos con noventa y cinco centavos, esta es la información consejeras. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, bueno habiéndose agotado las rondas, solicito entonces a la secretaria su meta votación el proyecto de acuerdo que hemos discutido. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO/CG-11/2023 como ya fue referido, por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto. ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: por considerar que el proyecto no se encuentra fundado y motivado de manera exhaustiva como lo pidió el tribunal voto en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor en cumplimiento a lo mandado por el tribunal. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: en contra y anunció voto particular. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: por considerar que el proyecto no cumple con lo ordenado por el tribunal electoral local en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Ti rhaz laccha (en contra). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

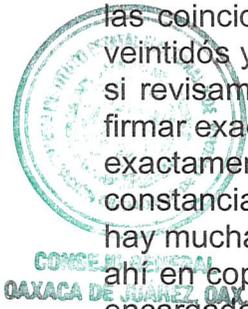
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta le informo que el acuerdo IEEPCO/CG-11/2023 no ha sido aprobado por mayoría de votos. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: con su autorización consejera presidenta como cuarto punto en el orden del día tenemos **proyecto de acuerdo del consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO/CG/SIN-18/2023 respecto de la elección extraordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Oaxaca que electoralmente se rige por Sistemas Normativos (anexo III) es la cuenta** consejera presidenta. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, consejeras y consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto que ha dado lectura la Secretaria. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: Gracias presidenta, pues únicamente para comentar brevemente respecto a este proyecto que hoy se pone a nuestra consideración, fue subido al momento, con poco tiempo pues, para revisarlo, pero de lo que he podido leer quiero comentar algunas cosas, en este proyecto se propone calificar como jurídicamente no válida la elección extraordinaria de concejalías del ayuntamiento de San Juan Mazatlán, esto por las irregularidades que se encuentran en las actas o en el expediente que se forma con motivo de la elección, hay que referir como se detalla en el propio cuerpo del proyecto hay tenemos la presunción de que en realidad no se llevó a cabo una sola, una asamblea nueva, si no se estaba presentando o se presentó el expediente en copia certificadas de la asamblea ordinaria, esto ya nos da cuenta de una irregularidad en el expediente, en el proyecto de acuerdo se hace referencia a



las coincidencias que hay entre el expediente de elección ordinaria dos mil veintidós y en el expediente de la elección extraordinaria dos mil veintitrés y si revisamos resulta que casualmente todas las personas se anotaron para firmar exactamente en el mismo orden que en la ordinaria y la convocatoria es exactamente igual a la anterior y las fotografías que se enviaron como constancia que se pego esa convocatoria son exactamente iguales, entonces hay muchas casualidades, en este expediente Además de que pues se remite ahí en copias, no legibles, Por lo cual se hace un requerimiento la autoridad encargada de llevar a cabo esta elección y simple y sencillamente nos responde era muy complicado muy pesado tener este expediente, entonces ya lo queme, no tenemos Lamentablemente una base probatoria para calificar esta elección, cosa que yo lamento mucho porque como lo he referido en cada una de las oportunidades que hemos tenido para calificar elecciones de sistemas normativos, pues es importante que cada una de las comunidades lo deseable es que tengan autoridades nombradas por sí mismas, y no administradores, comisionados o como quieran o como se llamen en este momento, ni otro tipo de autoridades, sino las que provienen y las que se emanan directamente de su voto, de sus decisiones de la valoración que hacen de cada una de estas personas, y no ajenas, en ese sentido pues quiero hacer votos para que próximamente esta comunidad pueda tener una autoridad genuinamente designada por ellos y por ellas mismas, año con año han tenido dificultades Ojalá ya puedan superarlas porque es lo que va a fortalecer más que nada en su comunidad, en ese sentido también (inaudible, al parecer existen problemas técnicos de conexión que no permiten escuchar lo manifestado por la consejera). ya regresé, perdón es que no se en que parte se quedó, pero yo solamente quería decir que comparto el sentido del proyecto, por la irregularidades que se advierten en el expediente o lo que intentaron enviar como un expediente de elección, y lo lamento, deseo que en breve termino puedan superar sus diferencias, creo que otra vez se atoro mi computadora porque lo veo, a no ok, entonces les deseo que puedan superar sus diferencias y puedan tener autoridades designadas por la propia comunidad, es cuanto. -----

En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera alguien mas quiere hacer uso de la voz si no hay más intervenciones le solicito a la secretaría someta votación el proyecto de acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de IEEPCO/CG/SIN-18/2023 como ya fue referido por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto ¿consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor del proyecto. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----
En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----
En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----
En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta le informo que el acuerdo IEEPCO/CG/SIN-18/2023 ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: gracias secretaria, continúe con la sesión por favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez, manifestó: consejera presidenta, le informo que se han agotado los puntos enlistados en el orden del día. -----
En el uso de la voz la consejera presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos habiéndose agotado los puntos enlistados en el orden del día siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día de hoy viernes 14 de abril de 2023 doy por clausurada la presente sesión extraordinaria urgente que tengan todas y todos ¡muy buenas tardes!. Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, constando de cuarenta y una fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por tres anexos, correspondiente a los acuerdos del Consejo General IEEPCO-CG-09/2023, IEEPCO-CG-10/2023, y IEEPCO-CG-SNI-18/2023. -----

DOY FE

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIA EJECUTIVA

ELIZABETH SÁNCHEZ
GONZÁLEZ

CONSEJO GENERAL
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ
GÓMEZ